



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4584

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1083

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 10.818 "R"-10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3291/11 se declaró cesante al señor Hernán Mario Genaro LENCINA, por su trasgresión al Artículo 9° agravado por el Artículo 41° Inciso 2) del Decreto N° 2091/72, lo que da lugar a la aplicación de la medida expulsiva adoptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 34° del RRDP en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746;

Que el impugnante argumenta sobre las normas a las cuales se sujeta la cuestión atinente a los recursos de apelación y "revocación" invocando para ello una normativa de extraña jurisdicción, totalmente ajena a nuestro ordenamiento, tratándose de los Artículos 317 y 142 del Decreto N° 500/1991 que alude a las Normas Generales de Actuación Administrativa y Regulación del Procedimiento en la Administración Central que rige en el vecino país de Uruguay;

Que incurre el impugnante en forma reiterada en el mismo yerro, al referir más adelante a los plazos de impugnación en particular como a la fundamentación del recurso;

Que continúa su desarrollo el señor Hernán Mario Genaro LENCINA a través de una redacción compleja pretendiendo inconstitucionalidad en el DECRETO que ataca, el que considera no es instrumento jurídico válido para limitar y/o regular derechos protegidos constitucionalmente, lo que estaría reservado a la Ley;

Que olvida el impugnante que es resorte del Titular del Ejecutivo la designación de aquellos quienes han de integrar las filas policiales y definir el término o conclusión de dicha relación de empleo, lo que resulta ampliamente corroborado considerando que el perfeccionamiento de la medida expulsiva viene dado por el dictado del Decreto que en su caso, acoja la medida propiciada y decrete la cesantía;

Que el impugnante discurre después en torno de cuestiones que trae a colación en forma vaga y alambicada, atinentes a supuestas afecciones que habría padecido más no individualiza o señala en forma concreta sino genéricamente y si bien refiere a "... antecedentes médicos que se acompañarán..." los mismos no han sido integrados;

Que más adelante parece referir a patologías e inconvenientes que lo afectarían más nada específica ni mucho menos acredita al respecto y en la misma línea refiere haberse puesto el a disposición de la superioridad para someterse a estudios que lo sacarían de un estado de depresión más tampoco se prueba al efecto;

Queda a la vista que las alegaciones descriptas por su imprecisión y orfandad probatoria no pueden ser consideradas como descargo útil ni mucho menos puede esta Asesoría advertir cual es la relación que guardarían con los hechos que sustentan la sanción expulsiva que se ha impuesto a través del acto atacado;

Que refiere también el señor Hernán Mario Genaro

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

LENCINA a la figura "DEL ARREPENTIMIENTO", expresando en lo pertinente que "...desde ahí en más el comportamiento que guardó LENCINAS, donde es necesario hacer prevalecer porque así lo hizo la figura denominada DEL ARREPENTIMIENTO, es decir que amen del hecho ocurrido el elemento de prueba por el que fue inculcado se encuentra en poder de su dueño..." (Textual, párrafo primero de hoja 6 del recurso en análisis);

Que intenta el impugnante "la suspensión de la ejecución de la sanción" (textual) invocando para ello el Artículo 150° del Decreto N° 500/91" (textual), nueva remisión normativa no aplicable en nuestra provincia ni mucho menos en otra región del país, lo que determina de plano su necesaria desestimación;

Que en consecuencia los diferentes argumentos expuestos por el señor Hernán Mario Genaro LENCINA no resultan conducentes, para variar o conmovir en algún punto la medida sancionatoria que consagra el Decreto materia de ataque toda vez que los argumentos de la defensa a pesar de abarcar un arco amplio de consideraciones de orden personal atinentes a profusa normativa que no resulta de aplicación en nuestro medio, referir a la existencia de un servicio social policial que debería haber intervenido en el caso de autos a los fines de que situaciones como aquellas en que se viera involucrada la impugnante no se profundicen. Evitan referir siquiera tangencialmente al supuesto de hecho considerado por el señor Titular del Poder Ejecutivo a los fines de atribuir la responsabilidad administrativa al cesanteado;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 069/11, emitido por la Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 109 y 110 vuelta y a Nota SLYT-N° 674/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 112/113;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZASE el Recurso impetrado por el señor Hernán Mario Genaro LENCINA (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.103.628), contra el Decreto N°

3291/11, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 1084

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-

VISTO:

Los Expedientes JP-Nros.11.641-"R"/11 y 10.361-"R"/09 elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita el recurso impetrado por el señor Martín Omar DIAZ contra el acto administrativo que representa el Decreto N° 0579/11;

Que a través del acto atacado se "Declara Cesante" al impugnante en su carácter de agente de Policía "Alta en Comisión" y dada su trasgresión al Artículo 11° Inciso 4° del Decreto N° 2091/72, lo que da lugar a la aplicación de la medida expulsiva adoptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 34° del RRDP en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746;

Que comienza su exordio el impugnante argumentando sobre las normas a las cuales se sujeta la cuestión atinente a los plazos de impugnación de los actos administrativos, invocando para ello una normativa extranjera tratándose de las Normas Generales de Actuación Administrativa y Regulación del Procedimiento en la Administración Central que consagra el Decreto N° 500/91 que rige en el vecino país de Uruguay;

Que continúa su desarrollo remitiéndose a resolución recaída en los autos "COMISARIA SECCIONAL 4TA S/ACTUACIONES PREVENICIONALES POR TENTATIVA DE HURTO", en los cuales se habrían dictado auto declarando la FALTA DE MERITO del encartado en orden al delito de tentativa de hurto previsto y reprimido en los Artículos 162° y 42° del Código Penal;

Que refiere el señor Martín Omar DIAZ haberse puesto a disposición de la superioridad para someterse a los estudios necesarios para "... salir de una pequeña adicción al alcohol..." (Textual) y asevera también que "...es necesario hacer prevalecer... la figura DEL ARREPENTIMIENTO..." (textual);

Que remite asimismo a presentaciones que habría opuesto con carácter previo al dictado del Decreto que hoy tacha;

Que es dable recordar que no corresponde dar tratamiento a recursos o remedios contra disposiciones dadas por el señor Jefe de Policía toda vez que éste emite actos que no resuelven estricto sensu la situación del encartado sino, "propician" ante el Ejecutivo el dictado del acto que resuelve en forma concluyente la sanción expulsiva "sugerida", bajo la inteligencia de que "... los problemas de validez e im-

pugnación de la actividad administrativa giran en torno a un principio: Que puede atacarse mediante un recurso administrativo o acción judicial, aquel acto de la administración que sea apto para producir efectos jurídicos inmediatos respecto del impugnante; todo acto de la administración (o no) que de suyo no sea apto para producir efectos jurídicos, no es todavía directamente impugnante en cuanto a su validez: (Conf. "AGUSTIN GORDILLO".- Tratado de derecho Administrativo.- tomo 3, el Acto Administrativo.- 9ª edición, Buenos Aires., F.D.A. 2007, Página. II-3);

Que tampoco resulta útil a los fines de conmovir los términos del Decreto N° 0579/11 la intervención que el impugnante haya asumido en sede penal, toda vez que no podemos perder de vista las diferencias especiales que median entre la indagación sumarial a cargo de la empleadora y aquella de orden penal a desarrollarse en el marco de un Juzgado Criminal y Correccional, siendo que en el primer supuesto indaga la empleadora la reprochabilidad de una conducta por oponerse a una obligación contenida en leyes laborales y en el segundo supuesto, el Juzgador determina la adecuación o no de una acción positiva o negativa a un tipo penal determinado. Dicho de otro modo: "una misma conducta puede ser objeto de investigaciones paralelas, en sede administrativa y en sede judicial, tratándose de determinar responsabilidades de diferente naturaleza, ante jurisdicciones también distintas" (CSJN FALLOS T 273, fojas 66);

Que en orden al intento del impugnante de peticionar "la suspensión de la ejecución de la sanción" invocando para ello el Artículo 150° del Decreto N° 500/991, tal se expusiera anteriormente, se trata de una remisión normativa cuanto menos desafortunada, extraña al ordenamiento jurídico nacional;

Que otro tanto cabe decir en cuanto al requerimiento del señor Martín Omar DIAZ de aplicación del Artículo 317° de la Constitución, recordando la Carta Magna concluyente en el Artículo 129° mientras que la Constitución Provincial cierra su articulación con el Artículo 158°;

Que en consecuencia los diferentes argumentos expuestos por el cesanteado no son conducentes para variar o conmovir la medida sancionaria que consagra el Decreto atacado, advirtiendo los argumentos de la defensa a pesar de abarcar un arco amplio de consideraciones de orden personal y remisión a profusa normativa extranjera, evitan referir siquiera tangencialmente al supuesto de hecho considerado para atribuir la responsabilidad administrativa al impugnante;

Que sin perjuicio de lo anterior y dada la situación de revista del impugnante recordamos es supuesto de extinción del estado policial el haber ingresado como "Alta en Comisión" y no ser confirmado luego de transcurrido el plazo establecido en la Ley N° 746 y sus modificatorias, lo que surge expresamente del Artículo 124 de la Ley de mención;

Que en tal período el agente carece de estabilidad y no pertenece aún a las filas policiales en tanto y en cuanto no medie el dictado de Decreto del Señor Gobernador que así lo disponga, a propuesta del Señor Jefe de Policía, tratándose de recaudo legal consagrado por el Artículo 14 de la norma antes referenciada;

Por ello y atento al Dictamen AE/SL y T-N° 056/11, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 137/138 y a Nota SL y T-N° 577/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 145/146;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso impetrado por el señor Martín Omar DIAZ (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.493), contra el acto administrativo representado por el Decreto N° 0579/11, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA - Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 1085

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 11.136-"R"/10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Agente de Policía Fabio Andrés WERLE, a partir del día 1° de julio del año 2011;

Que lo expuesto es consecuencia de constatar en el puesto de Control Policial de la localidad de El Calafate que el agente citado precedentemente, mientras usufructuaba licencia médica, transportaba carne faenada en vehículo particular, no pudiendo justificar la procedencia de la misma, disponiendo al respecto la incautación del rodado utilizado, como así la carne faenada;

Que habiendo tomado intervención el Juzgado de Instrucción y del Menor N° 1 de El Calafate, se dispuso el procedimiento sin prisión preventiva del Agente de Policía Fabio Andrés WERLE, en orden de delito de encubrimiento por receptación sospechosa calificado por la calidad de Funcionario Público del Autor, lo que dio lugar a la Disposición D.1-R-N° 1803/10 por parte de la Institución Policial;

Que de las pruebas recolectadas en autos, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, conforme Dictamen N° 190-11 entiende que la conducta del agente de Policía Fabio Andrés WERLE, se encuadra en falta GRAVE, en las previsiones del Artículo 9° del Decreto N° 2091/72, que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en el Artículo 34° del R.R.D.P, en concordancia con el Artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746, debiéndose proceder a la cesantía del citado agente;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 295-11, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 93 y a Nota SLyT-N° 627/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 101/102;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE** a partir del día 1° de julio de 2011, al Agente de Policía Fabio Andrés WERLE (Clase 1.982 - D.N.I.N° 29.353.738), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9° del Decreto 2091/72, y por aplicación del Artículo 34° del R.R.D.P, en concordancia con el Artículo 62 inciso a) de la Ley 746 con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA - Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 1096

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MP-N° 426.310/11, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todos sus términos el "**Convenio Único de Colaboración**" celebrado entre la Secretaría de Minería de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por su titular Ingeniero Jorge MAYORAL, por una parte, y por la otra parte el Ministerio de la Producción representado en este acto por su titular Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ, en adelante el "MINISTERIO", tendiente a la ejecución del "**Estudio de Relevamiento de los Recursos Naturales en el Área de Interés Especial Minero en la Provincia de Santa Cruz- Segunda Etapa Componente Hidrológico**";

Que el citado Ministerio ha solicitado el financiamiento para la ejecución del estudio denominado "**Estudio de Relevamiento de los Recursos Naturales en el Área de Interés Especial Minero en la Provincia de Santa Cruz - Segunda Etapa Componente Hidrológico**", en adelante el ESTUDIO, con el objeto de dotar con herramientas actualizadas al sector productivo de la Provincia de Santa Cruz para la promoción del área de Interés Especial Minero para la realización de actividades mineras, comprendida dentro del polígono descrito en el presente Convenio obrante a fojas 3 y 4;

Que el Ministerio se compromete a ejecutar el "ESTUDIO" en un plazo no mayor a seis (6) meses, a partir de la fecha de su inicio, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en el Acta Complementaria N° 9 entre el Ministerio y el CEDyAT (Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica) la cual forma parte integrante del presente, obrante a fojas 7/13;

Que la Secretaría de Minería de la Nación se compromete a gestionar los mecanismos de financiamiento para la ejecución del estudio citado, hasta la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 968.000,00)** teniendo la misma el carácter de precio tope; la modalidad con la que se llevará a cabo el financiamiento y la realización de los pagos se hará de acuerdo a lo descrito en el ANEXO III, adjunto al presente obrante a fojas 17;

Que el Ministerio supervisará el avance de los trabajos que se realicen según lo establecido en el ANEXO II adjunto al presente obrante a fojas 14/16;

Que el presente Convenio cuenta con once (11) cláusulas, cuya vigencia se extiende por el término de un (1) año a partir de la Ratificación del mismo;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 161/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 21 y a Nota SL y T-N° 597/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el "**Convenio Único de Colaboración**" celebrado entre la Secretaría de Minería de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por su titular Ingeniero Jorge MAYORAL, por una parte, y por la otra parte el Ministerio de la Producción representado en este acto por su titular Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ, en adelante el "MINISTERIO", tendiente a la ejecución del "**Estudio de Relevamiento de los Recursos Naturales en el Área de Interés Especial Minero en la Provincia de Santa Cruz- Segunda Etapa Componente Hidrológico**", tendiente al financiamiento para la ejecución del estudio citado hasta la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 968.000,00)** teniendo la misma el carácter de precio tope, cuya modalidad será de acuerdo a los ANEXOS I, II y III, adjunto al presente copia fiel del convenio citado obrante a fojas 3/17, en

un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Ingº. Jaime Horacio Alvarez

DECRETO N° 1111

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

El Expediente N° 200.957/MDS/11, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 457 de fecha 22 de mayo del año 1997, fue creado el Consejo Federal de Adultos Mayores, en jurisdicción de la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación;

Que por Resoluciones Nacionales Nros. 113/02 y 1216/06, emitida por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, se instrumentó la reglamentación del Consejo Federal;

Que dicha gestión se realiza en el marco de la vigencia de la Ley N° 3200, modificatoria de la Ley Orgánica de Ministerios N° 1589 y modificatorias y por la que se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial el organismo citado precedentemente;

Que en dicho marco y en atención a las políticas públicas que obedecen al espíritu de continuidad que se viene ejerciendo en la órbita de la Dirección de Promoción y Asistencia de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, resulta necesario un espacio de articulación en intercambio entre los representantes de las organizaciones de Adultos Mayores y el sector público;

Que deviene pertinente fomentar la participación y colaboración de los adultos mayores en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas a ellos relacionadas en permanente colaboración con los organismos del Estado;

Que el Gobierno Provincial está particularmente interesado en establecer un espacio de acción y fortalecimiento con el objetivo de involucrar al adulto mayor, formando y tomando parte de los procesos activos que permitan la implementación de tareas relacionadas con objetivos comunes;

Que con la presente creación del Consejo Provincial del Adulto Mayor, se pretende incluir a todas las personas de la tercera edad en las decisiones que hacen a las problemáticas propias de su grupo etareo;

Que atento a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a fojas 13 y 14 de estos actuados;

Por ello y atento al Dictamen N° 131/DGAJ/10, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21, por lo que resulta procedente el dictado del instrumento legal:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CREASE** a partir del día 1 de Mayo del año 2011, el Consejo Provincial del Adulto Mayor con el objeto de institucionalizar la participación y colaboración de las personas adultas mayores en el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas públicas relacionadas con este grupo etareo. Concretando de esta manera un espacio de trabajo conjunto de todos los sectores comprometidos con la temática de la tercera edad y de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- **ESTABLECESE** como funciones del Consejo Provincial del Adulto Mayor, las incorpora-

das en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- **DELEGAR** en el titular de cartera del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, la Presidencia del Consejo Provincial del Adulto Mayor y el que estará integrado por representantes de los organismos públicos del ámbito Nacional, Provincial y Municipal, como así también las organizaciones sociales comprendidas en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, representativas de los adultos mayores.-

Artículo 4º.- **ENCOMENDAR**, al Consejo Provincial del Adulto Mayor, el funcionamiento del mismo a través de reuniones plenarias y ejecutivas, cuyos representantes tendrán a cargo la redacción del reglamento de funcionamiento de dicho organismo.-

Artículo 5º.- **FACULTASE**, al titular de cartera del Ministerio de Desarrollo Social a reglamentar a través de las áreas de su competencia, la metodología administrativa aplicable para la asignación de partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Consejo Provincial del Adulto Mayor.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Sra. Ana María Urricelqui

DECRETO N° 1118

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MP-N° 424.445/10, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar la Resolución Ministerial MP-N° 115/11, relacionado con la ampliación del Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción, representado por su titular, Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ y la Municipalidad de Los Antiguos, representada por su Intendente señor Oscar SANDOVAL, el mismo tiene como objeto dar continuidad a los trabajos tendientes a proteger la zona productiva de chacras de la citada localidad, los cuales forman parte integrante del presente;

Que en virtud de continuar con los trabajos de protección provocados por el desborde del río Jeinimeni, se hace necesario el dictado del presente;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente el citado Ministerio asignará a la Municipalidad, en concepto de aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000.-), debiendo la Municipalidad rendir al Ministerio bajo cuenta documentada de su inversión el destino efectivo del monto citado;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 68/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 38 y a Nota SL y T-GOB-N° 498/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución Ministerial MP-N° 115/11 emanada del Ministerio de la Producción, relacionado con la ampliación del Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción, representado por su titular, Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ y la Municipalidad de Los Antiguos, representada por su Intendente señor Oscar SANDOVAL, el mismo tiene como objeto dar continuidad a los trabajos tendientes a proteger la zona productiva de chacras de la citada localidad, los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2º de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1º del presente.-

Artículo 3º.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, en el marco del Sistema Cuenta Única del Tesoro, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de la Dirección General de Tesorería del Organismo, a la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00).-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Ingº. Jaime Horacio Alvarez

DECRETO N° 1120

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo 2011.-

V I S T O :

El Expediente CPS-N° 234.404/09, iniciado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Estela Isabel BEHM, contra el Acuerdo N° 2275 emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, de fecha 15 de septiembre del año 2010 que rechaza la solicitud de Pensión en razón de no acreditar el causante lo dispuesto en el Artículo 110 – Inciso a) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que la recurrente solicita el otorgamiento del beneficio de pensión en su carácter de viuda del causante señor Rigoberto ALMONACID OYARZO, y adjunta a los fines de sustentar su pretensión la documentación que acredita el vínculo conyugal y el fallecimiento de aquél;

Que el área de cómputos de la Caja de Previsión Social, toma intervención a fojas 17/18 indicando que el causante reúne un total de 16 años 9 meses y 29 días de aportes computables a ese Organismo Previsional;

Que a tenor del informe a fojas 21/25 remitido por el Organismo Fiscal, el señor Rigoberto ALMONACID OYARZO registra la baja definitiva en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) desde el período fiscal 01/2009, señalando que tampoco era beneficio de prestación previsional alguna;

Que luce incorporada a fojas 93 del Expediente N° 024-20-13186793-0 (adjunto por cuerda a estos actuados), Resolución N° 1110 de fecha 21 de agosto del año 2009, en la cual se consignan la totalidad de 14 años y 4 meses imputables al Régimen Previsional Nacional;

Que obra adjunta Declaración Jurada N° 353/10, mediante la cual la recurrente deja constancia que el señor Rigoberto ALMONACID OYARZO, fallecido el 2 de julio del año 2009 no efectuó aportes previsionales por los períodos que allí se consignan, atento no haber desempeñado tareas remuneradas;

Que el acto administrativo impugnado, luce adjunto a fojas 45/46 de autos, obrando la notificación a la interesada a fojas 46 vuelta, (24/09/2010). De ello se colige que el recurso de marras ha sido interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 90º por remisión del Artículo 98º del Decreto N° 181/79 reglamentario de la Ley N° 1260;

Que la impugnante cuestiona el fundamento dado por la Caja de Previsión Social para denegar el beneficio de pensión solicitado, al sostener que no están reunidos los requisitos exigidos por el Artículo 110 Incisos a) y c) de la Ley N° 1782 y modificatorias; agrega que dicha manifestación es errónea atento a que se han superado los treinta años de aporte requeridos por el sistema de reciprocidad jubilatoria conforme al Decreto - Ley N° 9316/46;

Que el marco normativo de base para la solución del recurso intentado, remite al Artículo 8 de la Ley

Nº 1782 (modificada por Ley Nº 3189), el cual con-
signa que el derecho a la pensión por la Ley vigente
al tiempo del deceso del causante. Corresponde así
aplicar el texto de la Ley Nº 2347, (texto original)
vigente al momento del deceso del señor Rigoberto
ALMONACID OYARZO, (3 de julio del año 2009);

Que el Artículo 110 de la Ley Nº 1782 (texto según
Ley Nº 2347) reza "...Para tener derecho a cual-
quiera de los beneficios que acuerda esta Ley el
interesado deberá reunir los requisitos necesarios
para su logro encontrándose en actividad como a-
filiado a una Caja o Institución Previsional incorpo-
rado al Sistema de Reciprocidad Jubilatoria, salvo
en los casos que a continuación se detallan: a) Cuan-
do acreditar diez (10) años con aportes computa-
bles en cualquier régimen comprendido en el Siste-
ma de Reciprocidad jubilatoria, tendrá derecho a la
jubilación por Invalidez encuadrada en el Artículo
62, si la incapacidad se produjere dentro de los dos
(2) años siguientes al cese; ... c) la pensión será
otorgada a los derecho-habientes del causante, asi-
milándola a la situación del inciso a) las disposicio-
nes de los incisos precedentes sólo se aplican a los
afiliados que cesaren en la actividad con posteriori-
dad a la vigencia de la presente Ley. A los efectos
de la aplicación de este artículo se consideran como
cese en la actividad, la inactividad total del afiliado,
tanto en tareas como en relación de dependencia, y
autónomas...";

Que a la luz de la normativa imperante antes cita-
da, no asiste razón al Organismo Previsional para
pronunciarse por el rechazo del planteo solicitado
por la recurrente, toda vez que, de las constancias
obrantes surge que el causante se encontraba inscripto
como afiliado activo al régimen nacional, a tenor del
informe emitido por el organismo fiscal a fojas 21/24;

Que no obstante el cese del vínculo laboral con el
Estado Provincial datado de fecha 30 de marzo del
año 1993, el causante continuó aportando a otro
régimen, que efectivamente se encuentra compren-
dido en el sistema de reciprocidad jubilatoria, ha-
biendo cesado en el sistema de reparto en el mes de
enero del año 2009;

Que por aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del
dispositivo señalado, el beneficio de pensión se otor-
gará en iguales condiciones del inciso a) en este caso se
encuentra acreditado que el causante cumplimentó los
diez años de aportes a un régimen comprendido en el
sistema de reciprocidad, siendo la fecha de cese la que
debe tomarse en consideración para computar el plazo
de dos años exigidos por la norma;

Que atento a la fecha de fallecimiento del causante
(29 de julio de 2009), su situación se encontraba
comprendida en las previsiones del Artículo 110 -
Inciso a) y por tanto tenía derecho a la obtención de
la jubilación a otorgarse por la Caja Provincial;

Que en forma concordante, el Artículo 10º de aquel
plexo legal establece: "...Esta caja será otorgante
de la prestación cuando el afiliado acredite haber
prestado veinte (20) años de servicios con aportes
a su régimen. Si el afiliado no acreditare el mínimo
exigido por otros regímenes para obtener el benefi-
cio, esta Caja será otorgante si se registra en ella la
mayor cantidad de años con aportes, pero en este
caso el porcentaje de haber jubilatorio se disminu-
irá en dos puntos por cada año que le falte. Las
Disposiciones del presente artículo son aplicables
para todos los beneficios, con las siguientes excep-
ciones; a)...b) Pensión: se concederá aunque de
acuerdo a las disposiciones del primer párrafo de
este artículo correspondiere su otorgamiento por
otra Caja, cuando los últimos servicios a este régi-
men y acredite diez (10) años de los mismos..."
Texto s/Ley Nº 2347 (B.0.2478/93);

Que el mismo regula el aspecto atinente a los su-
puestos en que el Organismo Previsional Provincial
deberá actuar como "caja otorgante" del beneficio
que se trate, siempre y cuando cumplan todos los
requisitos exigidos en los demás dispositivos de esta
ley, entre los que encontramos el Artículo 110;

Que el otro argumento vertido por el Organismo
actuante para desestimar la solicitud impetrada recae
en la fecha en que se efectuará la cancelación de los
aportes no abonados por el causante al último régi-
men aportante, (con posterioridad a su deceso), con-
forme surge de declaración jurada adjunta a fojas 30;

sin embargo dicho extremo no reviste entidad para des-
virtuar la aplicabilidad de la normativa antes citada;

Que el Acuerdo en crisis mantiene una postura
parcializada de la normativa aplicable al caso en con-
creto, omitiendo contextualizar los antecedentes
conforme al plexo legal vigente al momento del falle-
cimiento del causante, aspecto que se ve reflejado a
través de los distintos criterios que fueron asumién-
dose en el desarrollo de los actuados;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al
Recurso de Alzada interpuesto por la señora Estela
Isabel **BEHM**, contra el Acuerdo Nº 2275/10 emana-
do de la Caja de Previsión Social de la Provincia de
Santa Cruz, en virtud de las consideraciones antes
vertidas;

Por ello y atento al Dictamen AE/SL y T-Nº 58/11,
emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal
y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 70/77
y Nota SL y T-Nº 563/11 emanado por Secretaría
Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas
80 y 81;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HACER LUGAR** al Recurso de Al-
zada interpuesto por la señora Estela Isabel **BEHM**
(D.N.I. Nº 11.863.583) contra el Acuerdo Nº 2275 de
fecha 15 de septiembre del año 2010, emanado por la
Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz,
de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado
por la señora Ministra Secretaria en el Departamen-
to de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a
sus efectos, tomen conocimiento Contaduría Gene-
ral y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y,
cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA** – Sra. Ana María UrriceIqui

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1060

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-Nº 785.162/10.-

RATIFICAR en todos sus términos el contenido
de las Disposiciones JP-Nros. 329/10 y 181/11
(modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de
la Provincia de Santa Cruz, correspondiente a la can-
celación de Notas de débito duplicadas y Facturas
duplicadas presentadas al cobro por la Empresa
"DISTRIGAS S.A.", en concepto de suministro de
gas natural prestado a distintas dependencias
Policiales, durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la
suma de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIE-
NTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CEN-
TAVOS** (\$ 18.974,20), en virtud de haberse originado
dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la
imputación del punto 1º de la Disposición JP-DGAS-
Nº 181/11 (modificatoria), ratificada en el Artículo 1º
del presente.-

DECRETO Nº 1061

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente CPS-Nº 240.158/11 y adjunto JP-Nº
786.261/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del
día 1º de julio del año 2011, el Suboficial Mayor de
Policía, Roberto Cipriano **ESCALANTE** (Clase 1958
- D.N.I. Nº 12.738.177), de acuerdo a lo establecido
en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por
el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso a) y 23 de
la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 1062

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente CPS-Nº 240.160/11 y adjunto JP-Nº
786.145/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir
del día 1º de julio del año 2011, la Suboficial Ma-
yor de Policía, María Eulalia **CARCAMO** (D.N.I.
Nº 12.091.431), de acuerdo a lo establecido en los
Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el
Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso a) y 23 de
la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 1063

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente CAP-Nº 488.186/11.-

DESIGNASE a partir del día 1º de mayo del año
2011, en el cargo de Asesor Técnico de la Presidencia
del Consejo Agrario Provincial, al señor Gastón Fer-
nando Miguel **FARIAS** (Clase 1974 – D.N.I. Nº
23.920.936)

DECRETO Nº 1064

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-Nº 785.871/10.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo
de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la
Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de Je-
fatura de Policía, a la Licenciada en Trabajo Social,
Alejandrina Ana **PAEZ** (D.N.I. Nº 16.170.941) confor-
me lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimen-
to del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de
Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER:
Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUN-
CION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones
Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRIN-
CIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL:
Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL:
Personal Profesional, del Ejercicio 2011.-

DECRETO Nº 1065

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-Nº 786.934/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición
DAC-Nº 109/11, emanada por Jefatura de Policía de la
Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba la
cancelación de Facturas presentadas al cobro, por la
empresa "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL
ESTADO", en concepto de servicios de energía brinda-
dos oportunamente a distintas dependencias
policiales, durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero,
la suma de **PESOS VEINTE MIL CIENTO
VEINTICUATRO CON VEINTE CENTAVOS**
(\$ 20.124,20) en virtud de haberse originado di-
cho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la
imputación del punto 2º de la Disposición JP-Nº 109-
DAC-11 ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1066

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-Nº 786.993/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el tér-
mino de tres (3) meses con goce íntegro de haberes,
prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del
Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como
medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía
Washington Eduardo **CASTRO** (Clase 1963 - D.N.I.
Nº 16.067.837).-

DECRETO N° 1067

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 787.076/11.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Alerto **TOCONÁS** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.105.383).-

DECRETO N° 1068

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 786.931/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía Raúl Humberto **RIOS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.052.955).-

DECRETO N° 1069

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 786.808/11.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía Mario Néstor **HERRERA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.830.410).-

DECRETO N° 1070

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 787.006/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Ángel Alfredo **CORRADINI** (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.799.292).-

DECRETO N° 1071

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 786.952/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía José Nicolás **ROBLE** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.039.035).-

DECRETO N° 1072

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 787.152/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Mayor de Policía Emilia **INOSTROZA** (D.N.I. N° 13.109.533).-

DECRETO N° 1073

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expedientes JP-Nros. 784.449/10, 784.456/10, 787.026/11, 787.027/11 y 787.028/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGAS-N° 029/10, emanada de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente a la cancelación de varias facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de Asistencia Médica Hospitalaria brindada al Personal Policial, señor Alberto Mario **FERNANDEZ**, Reinaldo Omar **SANDOVAL**, Elsa Ruth **CARRIZO**, Martín Eduardo **DIAZ** y Eduardo Enrique **BUSTO**, a raíz de las lesiones producidas oportunamente "En y Por Actos del Servicio"

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.309,94)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición JP-D.G.A.S-N° 029/11 ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1074

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 785.862/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1-N° 205/11, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce el pago de adicional por cargo, a favor del Comisario de Policía Daniel Ricardo **MONSALVO**.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a las imputaciones del Punto 3° de la Disposición D.1-N° 205-11, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1075

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.380/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPAD y CG-N° 141/11, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la contratación directa de la firma comercial: **JR. TURISMO ALTERNATIVO**, en concepto de traslado de la Delegación de la Escuela Provincial de Danzas a la localidad de Puerto San Julián, ida y vuelta durante los días 4 al 6 de noviembre del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPAD y CG-N° 141/11, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1076

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MP-N° 424.448/10.-

CONVALIDAR las Comisiones de servicios y gastos cumplimentadas por el señor Secretario de Estado de Turismo, don Alexis Gustavo **SIMUNOVIC** y los agentes Pablo **ROSSI** y Francisco **SCILABRA** en representación de dicha Secretaría, los cuales se trasladaron a la ciudad de Punta Arenas - Chile, durante los días 13 al 15 de octubre del año 2010.-

APROBAR y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.619,50)**.-

AFECTAR el gasto que demanda el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y otros servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDAS PARCIALES: Mantenimiento, Reparación y limpieza/Pasajes y Viáticos - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros n.e.p. \$ 8.046,50 / Viáticos \$ 3.573,00, del Ejercicio 2011.-

ABONAR previa intervención de la Contaduría General, por la Tesorería General de la Provincia a la firma "DBD Ideas Turísticas" C.U.I.T. N° 30-70711376-2, Facturas Nros. 0001-00000266 y 261 presentadas al cobro, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.046,50) y al Subsecretario de Estado de Turismo, Alexis Gustavo **SIMUNOVIC** y a los agentes Pablo **ROSSI** y Francisco **SCILABRA**, por la suma de **PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 1.191,00)** a cada uno, en concepto de viáticos.-

DECRETO N° 1077

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.887/11.-

RESCINDASE a partir del día 1° de mayo del año 2011 el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Jorge David **LOBONES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.230.240) autorizado por Decreto N° 820/11, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en base a una (1) Categoría 255 - Nivel Dirección - Agrupamiento: Superior, en los términos del Decreto N° 2996/03 del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1078

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 642.047/10.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de mayo de 2011 en Planta Permanente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: que corresponda, en los términos previstos por el Decreto N° 2996-03, a los agentes que se detallan en el ANEXO I del presente,

TENGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADA la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación en los ITEMS: que correspondan.-

INSTRUYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3198 del Presupuesto año 2011.-

FACULTASE al Ministerio Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto Año 2011.-

ANEXO I

AGRUPAMIENTO: Servicios Generales
CATEGORÍA 10

- **AINQUEO**, Mercedes de los Ángeles (D.N.I. N° 27.581.010) - Escuela Provincial de Educación Gene-

ral Básica N° 80 - ITEM: Educación Primaria.-

- **AROSTEGUICHAR**, Carolina Elizabeth (D.N.I. N° 33.354.947) - Escuela Provincial de Educación General Básica N° 80 - ITEM: Educación Primaria.-
 - **DIAZ**, Mariela Aldana (D.N.I. N° 27.664.891) - Colegio Polimodal - ITEM: Educación Secundaria.-
 - **ITURRIZA**, Adriana María (D.N.I. N° 31.935.870) - Escuela Provincial de Educación General Básica N° 80 - ITEM: Educación Primaria.-
 - **PERALTA**, Elsa (D.N.I. N° 20.947.877) - Escuela Provincial de Educación General Básica N° 80 - ITEM: Educación Primaria.-

DECRETO N° 1079

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
 Expediente MAS-N° 210.845/11.-

NOMBRASE a partir del día 1° de marzo del año 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, a la agente Graciela de Lourdes **MUÑOZ** (D.N.I. N° 13.034.600), Categoría 10 - Agrupamiento Servicios Generales, Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de marzo del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios, autorizado oportunamente por Decreto N° 296/11, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el artículo precedente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la Categoría asignada a la agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2011.-

DECRETO N° 1080

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
 Expediente CPE-N° 644.768/11.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de agosto de 2009, a la agente de Planta Permanente, Nuri Beatriz **LECKIS** (D.N.I. N° 10.789.460) a la Categoría 21, quien ostentaba la Categoría 20, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1081

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
 Expediente JP-N° 787.242/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario General de Policía Ernesto Felipe **NAUDUAM** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.686).-

DECRETO N° 1082

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
 Expediente MP-N° 425.417/10.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el tercer considerando del Decreto N° 292/11, donde dice:

“...la presente erogación será atendida a través del Fondo Rotatorio de Viáticos...” deberá decir: “...*la presente erogación será atendida a través de la Cuenta Egresos MINPRO N° 203.550/04...*”.-

MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto 292/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: APROBAR y APROPIAR el gasto originado en ejercicio vencido al ejercicio financiero 2011, que asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.852,66)**.-

DECRETO N° 1086

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
 Expediente MG-N° 597.676/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de julio de 2011, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de julio de 2011, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Carlos Roberto **AGUILAR CARDENAS** (Clase 1946 - D.N.I. N° M-8.516.577) quien cumplirá funciones en el ámbito de la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 1087

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
 Expediente JP-N° 786.047/10.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del “Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial”, dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, al Licenciado en Psicología Francisco Bartolomé **RAMIREZ TOLEDO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.638.294), conforme a lo expuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1088

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
 Expediente CSS-N° 273.202/10.-

ELIMINASE a partir del día 1° de julio del año 2011 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 11 de igual agrupamiento presupuestario, del ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de julio del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Marta Rosa **LOPEZ** (D.N.I. N° 10.906.194), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único.-

DECRETO N° 1089

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
 Expediente JP-N° 786.073/10.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el

cargo de Directora del “Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial”, dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Licenciada en Psicopedagogía Vanesa Analía **CAYUN** (D.N.I. N° 30.503.089), conforme a lo expuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1090

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
 Expediente JP-N° 785.085/10.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del “Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial”, dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Licenciada en Trabajo Social Cynthia Analía **CORONEL** (D.N.I. N° 31.006.605) conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1091

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
 Expedientes MG-Nros. 597.143/11 y 597.020/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 068 y 077 del año 2011, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó y abonó el gasto correspondiente al pago de facturas presentadas al cobro por las firmas “JEFATURA DE POLICIA - DIVISION POLICIAL ADICIONAL” y “MORI CESAR MAURO CRUZ”, en concepto de diversos servicios brindados a distintas dependencias del citado Ministerio, durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.205,50)**, en razón de tratarse de un ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones de los Artículos 2° de las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 068 y 077 correspondientes al año 2011, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1092

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
 Expediente JP-N° 787.371/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Juan Nepomuceno **TAPIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.129.179).-

DECRETO N° 1093

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
 Expediente JP-N° 787.269/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el tér-

mino de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Manuel Enrique **GOMEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.754.764).-

DECRETO N° 1094

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 787.267/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Eduardo Rogelio **MANSILLA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.002).-

DECRETO N° 1097

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.380/11.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha con carácter "Ad-Honorem", para cumplir funciones como Asesora del señor Ministro de Economía y Obras Públicas, a la señora Gloria **BASAURE** (D.N.I. N° 11.502.845).-
DEJASE ESTABLECIDO que la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios en cumplimiento de sus tareas los que se practicarán a nivel Dirección General.-

DECRETO N° 1098

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 200.224/09 Adjunto MAS-N° 200.535/09.-

RATIFICASE, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 5028/10 y 0460/11 (modificatoria), mediante las cuales se gestionó aprobar y abonar las Facturas Nros. 0001-00001771 y 1746 presentadas al cobro, a favor de la firma "**MARGASA**" C.U.I.T. N° 30-67371736-1, con domicilio en calle Estrada N° 71 de nuestra ciudad capital, en concepto de servicio de transporte Vía Terrestre realizado, trasladando a distintas delegaciones que participaron de A.TE.ME.SA.-Asociación de Tenis de Mesa Santacruceña y Liga de Básquet Deporte Federado, hacia diferentes localidades de la Provincia de Santa Cruz, entre los meses de septiembre y octubre del año 2010.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 17.818,00)**.

DECRETO N° 1099

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.153/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPA-N° 020/11, emanada por la Dirección Provincial de Administración del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar varias Facturas presentadas al cobro a favor de la: "**MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA**", C.U.I.T. N° 30-57130039-3, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 443 (9011) de la ciudad de Caleta Olivia, en concepto de Servicio Telefónico brindado oportunamente a los Centros Integradores Comunitarios de la mencionada ciudad, durante el transcurso del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.163,30)**.-

DECRETO N° 1100

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MS-N° 950.090/11.-

RESCINDASE a partir del día 1° de abril del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 0296/11, suscripto entre el ex - Ministerio de Asuntos Sociales y la señora María Inés **REIG** (D.N.I. N° 27.005.334), en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales, para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1101

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MS-N° 950.096/11.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de febrero del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 0296/11, suscripto entre el ex Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Gladys Ester **MELLA BAHAMONDE** (D.N.I. N° 30.500.879), quien se desempeñó como Licenciada en Servicio Social en el Hospital de Puerto Santa Cruz, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 horas semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1102

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 210.566/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SAF-N° 035/11, emanada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar la Factura N° 0001-00001197 presentada al cobro, a favor de la firma comercial local: "**HOTEL COLONIAL II**" de Marcela **LOPEZ**, C.U.I.T. N° 27-13810833-9, con domicilio en calle Ramón y Cajal N° 22, en concepto de servicios de alojamiento, brindado a la señora Natalia **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 31.838.453), durante el transcurso del mes de diciembre del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO (\$ 3.100,00)**.-

DECRETO N° 1103

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.297/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SAF-N° 017/11, emanada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar las Facturas Nros. 0001-01364406/64399 presentadas al cobro, a favor de la: "**MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA**", C.U.I.T. N° 30-57130039-3, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 443 (9011) de la ciudad de Caleta Olivia, en concepto de Servicio Telefónico brindado a los Centros Integradores Comunitarios "Gobernador Gregores" y "San Cayetano" de la mencionada ciudad, correspondiente al mes de diciembre del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.200,25)**.-

DECRETO N° 1104

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MDS-N° 201.067/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011,

la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Técnico, señora Susana Esther **NAVARRETE** (D.N.I. N° 10.789.575), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1105

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.012/11.-

ACEPTASE a partir del 1° de abril del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente Juan Pablo **NACHE** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.632.988), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Auxiliar del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1106

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MS-N° 950.255/11.-

ACEPTASE a partir del día 5 de mayo del año 2011, la renuncia al cargo de Directora de Contrataciones de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Articulación del Ministerio de Salud interpuesta por la señora Lucia Lorena **ROGEL** (D.N.I. N° 26.324.331), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 681/11 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1107

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MP-N° 425.282/10.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - UN.E.P.O.S.C., dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Walter Horacio **SEMENZA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.784.423), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1108

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.401/11.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición DPA-N° 93/11, emanada por la Dirección Provincial de Administración del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar la Factura "C" N° 0001-00001137 presentada al cobro a favor de "ASUMIR" Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos, C.U.I.T. N° 30-68904777-3, con domicilio en Avenida del Vado y Perú (8402) Dina Huapi - Río Negro, en concepto de Internación y Tratamiento brindado a pacientes derivados, durante el mes de diciembre del año 2010.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**.-

DECRETO N° 1109

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de junio del año

2011 en el cargo de Director de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Marcelo Alejandro **DIAZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.371.871), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1113

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.989/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 111.035,22.-)** a favor de la *Asociación Cultural Amigos de la Casa del Tango* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Juan Héctor **ALBORNOZ** (D.N.I. N° M 5.773.094), destinado a solventar diversos gastos que le demandará la organización de la III Edición del Festival Provincial de Tango.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 111.035,22.-)** a favor de la *Asociación Cultural Amigos de la Casa del Tango* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Juan Héctor **ALBORNOZ** (D.N.I. N° M 5.773.094), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1114

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente CAP-N° 484.671/07.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Javier Pablo **MACEIRA**, (D.N.I. N° 18.448.365), sobre la superficie de mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (1.958,80 m2), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (hotel).-

DECRETO N° 1115

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.709/11.-

INCLUIR en los alcances del Decreto N° 2824/09, a partir del día 1° de agosto de 2009, a la agente de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, en el ITEM: Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, Agrupamiento: Administrativo, Categoría 22, a la agente María Isabel **NAUMOVICH** (D.N.I. N° 16.029.664),

TENGASE por Eliminada la Categoría 21 que ocupa el Personal reubicado y por Creada la que se asignan de acuerdo a la Ley N° 3198 del Presupuesto 2011.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2011.-

DECRETO N° 1116

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente TC-N° 816.446/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio del año 2011, en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 11, de Igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFERIRASE a partir del día 1° de junio del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 11, señor José Daniel **LOZANO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.665.521), proveniente del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único.-

DECRETO N° 1117

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV-N° 43.776/07.-

TRANSFERIR a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda el bien inmueble identificado como Parcela N° 14 de la Manzana N° 40 del Departamento V Río Chico, Matrícula 384, de la Localidad de Gobernador Gregores.-

ESTABLECER que a través de la Escribanía Mayor de Gobierno se proceda a la suscripción de la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

DECRETO N° 1119

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-
Expedientes MAS-Nros. 208.537, 208.529, 208.532, 208.530, 208.528, 208.533, 208.526, 208.531, 208.536, 208.525, 208.535, 208.527 y 208.534 todos correspondientes al año 2010.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de las siguientes Asociaciones: "Iglesia de Dios en Argentina", "Metodista Pentecostal", "Movimiento Cristiano y Misionero", "Biblia Abierta", "Misión Evangélica Argentina - Para Cristo", "Iglesia Unión Evangélica en Argentina", "Bautista", "Asamblea Dios", "Unión Pentecostal", "Israelita del Nuevo Pacto", "Jesús te ama", "Iglesia Evangélica Pentecostal de la Argentina" e "Iglesia Misión Unida Metodista Pentecostal Argentina" todas de la localidad de Puerto Deseado, por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00)**, a razón de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por cada Asociación, destinados a solventar los gastos ocasionados para cada Iglesia.-

DEJASE CONSTANCIA que cada Institución deberá efectuar la rendición justificando ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, el destino dado a sus fondos, con la documentación probatoria de adquisiciones e inversiones, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFECTASE la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades LOAS-ISPRO - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia So-

cial sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Asistencia Financiera, del Ejercicio 2011.-

ABONESE por intermedio de la Dirección General de Tesorería del entonces Ministerio de Asuntos Sociales la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA SEIS MIL (\$ 156.000,00) a las siguientes Asociaciones: "Iglesia de Dios en Argentina", "Metodista Pentecostal", "Movimiento Cristiano y Misionero", "Biblia Abierta", "Misión Evangélica Argentina - Para Cristo", "Iglesia Unión Evangélica en Argentina", "Bautista", "Asamblea Dios", "Unión Pentecostal", "Israelita del Nuevo Pacto", "Jesús te ama", "Iglesia Evangélica Pentecostal de la Argentina" e "Iglesia Misión Unida Metodista Pentecostal Argentina" todas de la localidad de Puerto Deseado, a razón de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por cada Iglesia.-

DECRETO N° 1121

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 226.500/09.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-2215/10 y MDS-N° 0099/11 (modificatoria), mediante las cuales se gestionó ratificar en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social representada por el Director Provincial de Recreación y Deportes, Profesor Marcelo Leonardo **OJEDA**, por una parte y por la otra, el profesor Ignacio **RODRIGUEZ SUAREZ**.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**.-

DECRETO N° 1122

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-
Expediente MDS-N° 200.774/11.-

RESCINDASE a partir del día 1° de mayo del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Rubén Alberto **ERICO** (Clase 1948 - D.N.I. N° 6.075.834), que fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11, para desempeñarse como Abogado en el Servicio Jurídico permanente del Nivel Central del ex Ministerio de Asuntos Sociales, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "Profesional", del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

DECRETO N° 1123

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 200.697/11.-

LIMITAR a partir del día 1° de abril del año 2011, las funciones que viene desempeñando en el cargo de Jefe de Departamento Medicina del Deporte dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, el señor Mario Daniel **SETTEMBRINO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.824.900), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 3287/08.-

DECRETO N° 1124

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.956/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00.-)** a favor de la Comisión de Ex Alumnos

del Jardín de Infantes N° 37 de nuestra ciudad Capital, en la persona de su Presidente doña Eliana Margarita **DIAZ ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 29.439.831) para solventar los gastos del servicio de catering previsto para la celebración de las Bodas de Plata del mencionado jardín el día 05 de julio del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00)** a favor de la Comisión de Ex Alumnos del Jardín de Infantes N° 37 de esta ciudad Capital, en la persona de su Presidente, doña Eliana Margarita **DIAZ ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 29.439.831), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1126

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.913/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-)** a favor de la Comisión Organizadora del Primer Patagonia Metal Fest de nuestra ciudad Capital, en la persona de su Presidente don Lucas Damián **DOOLAN** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.215), para solventar los gastos de la organización del evento cultural musical que se llevará a cabo en el mes de mayo del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-)** a favor de la Comisión Organizadora del Primer Patagonia Metal Fest de nuestra ciudad Capital, en la persona de su Presidente don Lucas Damián **DOOLAN** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.215) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1129

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-
Expediente MDS-N° 201.092/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provin-

cial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora Hilda del Carmen **GOMEZ** (D.N.I. N° 13.582.904), con prestación de servicios en la Dirección Provincial Coordinación, Contrataciones y Patrimonio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
01	ROLON DIEGO FERNANDO	30.422.207	1983
02	JAIME ANTONIO OMAR	38.107.460	1986
03	TORRES MAYRA ROMINA	34.065.426	-----
04	AGUADA DANIELA VALENTINA	33.621.150	-----
05	LARROSA FRANCISCO	34.124.504	1988
06	ARCE SILVESTRE	32.754.139	1986
07	SUAREZ GASTÓN MARCELO	35.570.796	1991
08	ALCAINO GABRIELA VALERIA	32.922.718	-----
09	VERA NOEMÍ ALEJANDRA	35.567.208	-----
10	BARRERA DIEGO ALBERTO	30.839.184	1984
11	GARECA CARLOS ALEJANDRO	35.022.236	1990

PROMUEVANSE a partir del día 11 de marzo de 2011, como Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan conforme el orden de mérito obtenido:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
01	GALLARDO, Pamela Beatriz	36.590.475	-----
02	GONZALEZ, José Abel	35.720.760	1992
03	BARCIA, Arel Nadia Yamila	35.567.063	-----
04	VERA, Jonatan Oscar	36.029.793	1991
05	CANTERO, María Cecilia	31.360.620	-----
06	GERONIMO, Darío Maximiliano	33.627.501	1988
07	ARAVENA, Lucas Moisés	34.715.163	1989
08	ROSALES, Emmanuel Alexander	35.889.308	1991
09	DEPIERI, Meliza Lilien	35.682.891	-----
10	NAVARETE, Natalia Noemí	32.499.065	-----
11	SALINAS, Sebastián Yamil	35.624.016	1990
12	PAZ, Lucas Alberto	32.630.303	1987
13	RUIZ DIAZ, Norma Gisela	34.704.208	-----
14	AVILA, Mario Javier	29.290.206	1982
15	HERRERA, Jonathan Emanuel	32.283.787	1986
16	MAMANI, Leandro Matías	35.781.162	1992
17	GUERRA, Gabriel Nicolás	34.709.745	1989
18	GONZALEZ, Luisa Noemí	35.116.610	-----
19	ALONSO, Analía Belén	35.566.477	-----

DECRETO N° 1131

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 787.135/11.-

NOMBRANSE a partir del día 9 de marzo del

año 2011 como Cadetes de Policía "Masculinos y Femeninos", para el Curso de Primero Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los ciudadanos que a continuación se detallan,

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
1	AGUIAR, Maximiliano Ezequiel	36.332.496	1991
2	ALFARO, Romina Alejandra	31.784.007	-----
3	ALMARAS SALINAS, David Jerónimo	31.576.482	1985
4	AMALLO, Pablo Orlando	36.143.462	1991
5	BALDIVIESO, Jaluel Eduardo	36.808.556	1992
6	BARRERA, Carlos Sebastián	32.604.789	1986
7	BARRIA FLORES, Matías Ezequiel	36.637.177	1992
8	BROLLO, Sergio Germán	32.878.521	1987
9	CARAUNE, Melisa Giselle	33.388.597	-----
10	CEJAS, Betiana Irene	35.625.905	-----
11	CORNEJO BRIZUELA, Carlos Rodrigo	33.232.092	1987
12	DIAZ, Fernanda Mabel de Lourdes	33.939.976	-----
13	DURAN, Néstor Raúl	33.885.193	1988
14	FARFAN, Luciana Celeste	37.087.043	-----
15	GAONA, Silvia Noemí	31.562.458	-----
16	GOMEZ, Raúl Alberto	35.438.488	1990
17	GUTIERREZ GONZALEZ, Roberto Labrian Eleuterio	35.570.603	1991
18	LAGORIA, Estefanía de los Ángeles	37.501.317	-----
19	LANDAYDA, Pamela Tamara	33.652.307	-----
20	LAZARO, Elías Leopoldo	33.251.212	1987
21	LEZCANO, Daiana de los Ángeles	36.271.989	-----
22	LIENDRO, Soledad Josefa	31.228.487	-----
23	MANSILLA, Carina Florencia	34.726.499	-----
24	MARTINEZ, Dima Ismael	33.974.194	1988
25	OTERO, Erika Betiana	30.559.176	-----

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°	CLASE
26	PEREYRA, Eliana Soledad	33.256.055	----
27	PORTILLO, Noelia Analía	36.017.181	----
28	RAMIREZ, Erika Yanina	34.891.344	----
29	RODRIGUEZ, Carla Victoria	34.241.870	----
30	RODRIGUEZ, Liza Maricel	34.047.129	----
31	ROLÓN, Hugo Hernán	31.737.161	1985
32	RUIZ, Claudio Fabián	33.127.968	1987
33	SÁNCHEZ, Nahuel Alcides	36.399.168	1991
34	SILVA, Nadia Tamara	35.591.988	----
35	VALENCIA SANDOVAL, Jesús Alberto	37.161.106	1992
36	VÁZQUEZ, Natalia	35.679.280	----
37	VENTURA, Guido Ariel	35.065.149	1990
38	ZERPA, Alexia del Valle	33.023.447	----

en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del **Doctor Iván Fernando SALDIVIA**, DNIN° 16.419.141 (clase 1963), en el cargo de Fiscal de Estado de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 030/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 031

NOTA GOB. N° 002/11

SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del señor **Miguel Ángel FERRO**, DNI N° 5.245.816 (clase 1937), como Miembro integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E. Ad-Honorem.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 032

NOTA GOB. N° 003/11

SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del **Licenciado Jorge Raúl VALVANO**, DNIN° 8.577.770 (clase 1951), como Miembro integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1132

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011
Expediente MSGG-N° 324.958/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 229 de fecha 23 de mayo de 2011, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó varias facturas por la suma de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTAYSETE CENTAVOS (\$ 11.486,97)** presentadas al cobro por la firma **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, en concepto de servicio de Internet adsl - Data, cuyos vencimientos se produjeron durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.486,97).**-

DECRETO N° 1133

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 784839/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2010, la renuncia al cargo de Profesor Titular en el espacio curricular "Práctica Profesional" que se dicta en el curso de Tercer Año (Técnico Superior en Seguridad Comunitaria), con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales, en la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" presentada por el Comisario Inspector Juan Oscar **REINOSO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.664.581) designado por Decreto N° 1609/06 y titularizado mediante Decreto N° 1402/09.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2010, como Profesor Interino de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", al Comisario Juan Carlos **AMINAHUEL** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.594), en el espacio curricular "Práctica Profesional" que se dicta en el curso de Tercer Año (Técnico Superior en Seguridad Comunitaria), con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales, designado como Profesor suplente mediante Decreto N° 2665/09.-

DECRETO N° 1134

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 30 de mayo del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ.-**

DECRETO N° 1135

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 30 de mayo del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro

Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ.-**

DECRETO N° 1136

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 30 de mayo de 2011, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados, don Rubén **CONTRERAS.-**

DECRETO N° 1137

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 02 de junio del año 2011 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1138

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 02 de Junio de 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZÁLEZ.-**

DECRETO N° 1139

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 02 de Junio de 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES.-**

DECRETO N° 1140

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo al Artículo 6 - Inciso 1) - Segundo Párrafo de la Ley N° 1732, al señor Horacio Matías **MAZU** (Clase 1964 - D.N.I.N° 16.554.928).-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

RESOLUCION N° 030

NOTA GOB. N° 001/11

SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas

RESOLUCION N° 033
NOTA GOB. N° 005/11
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la **Profesora Marisa OLIVA**, DNI N° 16.554.855, en el cargo de Vicepresidente "Ad-Honorem" del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 034
NOTA GOB. N° 006/11
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del **Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI**, DNIN° 8.121.074 (Clase 1943), en el cargo de Presidente "Ad-Honorem" del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 035
NOTA GOB. N° 008/11
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del **Ingeniero Carlos Adolfo GELLERT**, DNIN° 29.090.113 (Clase 1981), en el cargo de Vocal del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

035/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 010
PROYECTO N° 047/12
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial la realización del Torneo Nacional de Handball de Clubes Categorías Mayores "C" Zona Sur, a disputarse entre los días 30 de mayo hasta el 3 de junio del corriente año en la ciudad de Río Gallegos, organizado por la Asociación Club Amigos del Rocha de Río Gallegos (ASO.AR.).

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 010/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 011
PROYECTO N° 049/12
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el proyecto "Construyendo Identidad", a través del que se llevó a cabo el concurso de pintada de murales en la localidad de Puerto Deseado el día 17 de marzo del corriente año, organizado por el Consejo Local del Partido Justicialista.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 011/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 012
PROYECTO N° 050/12
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el rodaje de la película

"Puerto Deseado", dirigida por el señor Carlos SORIN, protagonizada por los actores Alejandro AWADA y Victoria ALMEIDA.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

012/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 013
PROYECTO N° 052/12
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su más profundo pesar por el fallecimiento Doctor Eduardo Luis DUHALDE, quien fuera abogado, juez, historiador y periodista, además consultor de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y Profesor Consulto de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, quien asumiera el cargo al frente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos durante el mandato del ex Presidente Doctor Néstor Carlos KIRCHNER, desempeñándose en la misma función en el gobierno de la Presidenta Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER hasta su deceso acontecido el 3 de abril del corriente año.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

013/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 014
PROYECTO N° 058/12
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial la "Séptima Fiesta del Ovejero", que se realizará el 14 de abril del corriente año en el paraje Las Horquetas, sito en Ruta Provincial N° 5 kilómetro 50, organizado por la Sociedad Rural de Río Gallegos.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

014/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 28

RIO GALLEGOS, 4 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 488.778/CAP/2012 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Fojas 2 del expediente, el director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada, solicita autorización para la Colocación de Puente sobre el Río Martínez de Rosas para las Obras básicas Mínimas y enripiado Ruta Provincial N° 41, Tramo Ea. El Cóndor Límite con Chile, Hito 62.

Que mediante nota obrante a Fojas 3 del expediente, el director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada, presenta Estudio Hidráulico para la colocación del puente sobre el Río Martínez de Rosas, sobre la traza de la Ruta a ejecutarse, y solicita su aprobación para el Montaje e Instalación del mismo.

Que ha presentado la correspondiente memoria técnica, estudio Hidráulico y plano de ubicación y características de la mencionada obra.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 988 delega dicha función en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo.

Que tal cual lo establece el Art. 1 de la Ley 1451 y el Art. 3 de la Ley 2185, ninguna persona podrá usar el agua pública para fines especiales sin permiso o concesión, otorgado por Autoridad de Aplicación.

Que a fojas 7 obra Estudio Hidráulico realizado por UTN.

Que a fojas 32 obra informe Técnico realizado por agentes de esta dependencia, no encontrándose objeciones técnicas que formular.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar permiso a la Administración General de Vialidad Provincial, para la Colocación de Puente Sobre el Río Martínez de Rosas para las Obras básicas Mínimas y enripiado Ruta Provincial N° 41, Tramo Ea. El Cóndor Límite con Chile, Hito 62, de acuerdo a la memoria técnica presentada y teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2°: El permisionario deberá dar aviso a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, con una antelación a 72 hs. del comienzo de las Obras, a los efectos de constatar in situ el cumplimiento de lo detallado en la memoria descriptiva.

Artículo 3°: El personal de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá efectuar inspecciones a fin de verificar que los trabajos se ajusten a lo requerido, en el momento que lo considere pertinente y sin necesidad de realizar previas notificaciones.

Artículo 4°: Tal como lo establece el Art. 40 de la Ley 1451 el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial. Debiendo presentar ante esta Dirección fotocopia de su publicación.

Artículo 5°: El permisionario deberá efectuar el pago de la correspondiente tasa por Inspección y Habilitación de Obra Hidráulicas, el Valor de la misma será de Trescientos (300) Módulos, establecido por Disposición N° 1/DPRH/2000, aplicable a este tipo de obras. Se aclara que el Módulo equivale a un Litro de Gas Oil, y el precio de este deberá tomarse del Valor de expendio en el Automóvil Club de Río Gallegos.

Artículo 6°: REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica

y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Notifíquese al Director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada y cumplido. ARCHIVASE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.I.P.

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2012.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 169 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz Ley N° 3251, confiere a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar el universo de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que las actividades que desarrolla la firma "BANCO SANTANDER RIO S.A." C.U.I.T. N° 30-50000845-4, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

ARTICULO 1°: DESIGNASE para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo los parámetros del sistema de RECAUDACION Y CONTROL DE AGENTE DE RECAUDACION (SIRCAR), disponible en Internet en el sitio www.sircar.gov.ar a la firma: "BANCO SANTANDER RIO S.A." C.U.I.T. N° 30-50000845-4, (N° IIBB 901-912200-1) con domicilio fiscal en Bartolomé Mitre N° 480 (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, observando las normas legales locales que regulan su actuación como tales.

ARTICULO 2°: Déjese establecido que los Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, deberán cumplir sus obligaciones de presentación de Declaración Juradas Mensual y/o pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 1162-EEM/2011 mediante la cual ELIANA EUGENIA MAGGI, con domicilio en la calle Avellaneda N° 980, de la localidad de Río Gallegos, solicita la inscripción como Agente de Retención en los términos de los Artículo 246 de la Ley N° 3241 del Impuesto de Sellos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente establecer un sistema de re-

tención del gravamen con intervención de la figura de Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que, además de contar con certeza y practicidad contribuya a asegurar el ingreso oportuno de la Obligación Impositiva, a la vez que asegura su efectivo control;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo;

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°) - DESIGNASE como Agente de Retención del Impuesto a los Sellos a la firma ELIANA EUGENIA MAGGI, (C.U.I.T. N° 27-25779440-2), con domicilio fiscal en la calle Avellaneda N° 980 de la localidad de Río Gallegos, de la Provincia de Santa Cruz, la que deberá ingresar el gravamen correspondiente mediante Declaración Jurada.-

ARTICULO 2°) – La obligación de Retener el Impuesto de Sellos, comprende todas las obligaciones que se realicen, en tanto las mismas se encuentren sujetas al pago del tributo citado, conforme las normas de la Ley respectiva.-

ARTICULO 3°) – El importe a ingresar, será correspondiente al Impuesto de Sellos, total adeudado que surgirá al aplicar el monto imponible de las distintas operaciones realizadas en el mes calendario, las Alícuotas pertinentes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por las normas que rigen el Impuesto de Sellos.-

ARTICULO 4°) – El plazo para ingresar las retenciones efectuadas por la misma, se registrará el período conjuntamente con la Declaración Jurada dentro de los diez días corridos, siguientes al mes que corresponde la retención y se considerará como fecha de pago la del día en que se efectúe el depósito o transferencia.-

ARTICULO 5°) – La Declaración Jurada mencionada en el Artículo 1°, comprenderá al total de las operaciones efectuadas en el mes calendario por el Agente de Retención, debiendo ser presentada ante la Secretaría de Ingresos Públicos, conjuntamente con la Boleta de Depósito respectiva.-

ARTICULO 6°) – En los Instrumentos respectivos, el Agente de Retención deberá dejar constancia del pago efectuado con la siguiente leyenda: "Sellado de Ley N° 3241, repuesto mediante Boleta de Depósito de fecha por Declaración Jurada", con la firma y aclaración del funcionario interviniente y responsable.-

ARTICULO 7°) – El Agente de Retención llevará un libro especial, donde asentará fecha de emisión de los instrumentos tipo, nombre del contribuyente, monto de la operación impuesto resultante, fecha de intervención del instrumento y pago.-

ARTICULO 8°) – El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal Ley N° 3251.-

ARTICULO 9°) – COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 168-C.C.C.C/2012 mediante el cual CAJA DE CREDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA, con domicilio en la calle 99 Ex. Cuenca N° 456 – (1672) Villa Lynch, de la Provincia de Buenos Aires, solicita la inscripción como Agente de Retención en los términos del Artículo 246 de la Ley N° 3241 del Impuesto de Sellos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente establecer un sistema de retención del gravamen con intervención de la figura de Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que, además de contar con certeza y practicidad contribuya a asegurar el ingreso oportuno de la Obligación Impositiva, a la vez que asegura su efectivo control;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo;

PORELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS
EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°) - DESIGNASE como Agente de Retención del Impuesto a los Sellos a la firma CAJA DE CREDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA., (C.U.I.T. N° 30-54041008-5), con domicilio fiscal en la calle 99 Ex. Cuenca N° 456 - (1672) Villa Lynch., de la Provincia Buenos Aires, la que deberá ingresar el gravamen correspondiente mediante Declaración Jurada.-

ARTICULO 2°) - La obligación de Retener el Impuesto de Sellos, comprende todas las obligaciones que se realicen, en tanto las mismas se encuentren sujetas al pago del tributo citado, conforme las normas de la Ley respectiva.-

ARTICULO 3°) - El importe a ingresar, será correspondiente al Impuesto de Sellos, total adeudado que surgirá al aplicar el monto imponible de las distintas operaciones realizadas en el mes calendario, las Alícuotas pertinentes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por las normas que rigen el Impuesto de Sellos.-

ARTICULO 4°) - El plazo para ingresar las retenciones efectuadas por la misma, se regirá el período conjuntamente con la Declaración Jurada dentro de los diez días corridos, siguientes al mes que corresponda la retención y se considerará como fecha de pago la del día en que se efectúe el depósito o transferencia.-

ARTICULO 5°) - La Declaración Jurada mencionada en el Artículo 1°, comprenderá al total de las operaciones efectuadas en el mes calendario por el Agente de Retención, debiendo ser presentada ante la Secretaría de Ingresos Públicos, **conjuntamente con la Boleta de Depósito respectiva.**

ARTICULO 6°) - En los Instrumentos respectivos, el Agente de Retención deberá dejar constancia del pago efectuado con la siguiente leyenda: "Sellado de Ley N° 3241, repuesto mediante Boleta de Depósito de fecha por Declaración Jurada", con la firma y aclaración del funcionario interviniente y responsable.-

ARTICULO 7°) - El Agente de Retención llevará un libro especial, donde asentará fecha de emisión de los instrumentos tipo, nombre del contribuyente, monto de la operación impuesto resultante, fecha de intervención del instrumento y pago.-

ARTICULO 8°) - El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal Ley N° 3251.-

ARTICULO 9°) - COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expte. N° 403/SP/2012; y

CONSIDERANDO:

Que es función de esta Secretaría de Ingresos Públicos propender a alcanzar el más alto grado de cumplimiento de las distintas obligaciones impuestas a los contribuyentes respecto de sus responsabilidades tributarias.

Que con la finalidad de planificar el curso de las acciones de fiscalización, control y cobranza de las obligaciones tributarias que regularmente lleva a cabo la Secretaría de Ingresos Públicos, resulta necesario

establecer que contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se consideran de Riesgo Fiscal.

Que ello permitirá orientar las acciones mencionadas preferentemente hacia quienes evidencien un mayor grado de incumplimiento de sus deberes fiscales, formales y materiales.

Que por lo expuesto corresponde dictar la Disposición pertinente.

Que Obra dictamen legal de esta Asesoría Legal.

PORELLO:

en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:**

Artículo 1°.- Establécese la condición de Riesgo Fiscal que será de aplicación para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en virtud de su comportamiento fiscal encuadren en algunos de las situaciones que se definen en la presente disposición.

Artículo 2°.- La evaluación del Riesgo Fiscal de cada contribuyente será determinada considerando el cumplimiento de las obligaciones tributarias -tanto formales como materiales-, exteriorizadas en base de la información disponible en la Secretaría de Ingresos Públicos en los últimos 5 (cinco) años calendarios.

Artículo 3°.- Se considerarán contribuyentes y/o responsables de Riesgo Fiscal, aquellos que se encuentren comprendidos en algunas de las siguientes situaciones:

1. No hubieran presentado 3 (tres) o más declaraciones juradas y/o anticipos mensuales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los últimos 24 (veinticuatro) meses.

2. Se verifique la imposibilidad de ser localizados en el domicilio fiscal declarado.

3. Mantengan deudas por cualquiera de los tributos recaudados por esta Secretaría de Ingresos Públicos, ya sean deudas administrativas o judiciales.

4. Habiéndose acogido a Planes de Facilidades de Pago por cualquiera de los tributos recaudados por esta Secretaría, estos hubieren incurrido en caducidad.

5. Presenten Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con inconsistencias o que carezcan de los datos necesarios que permitan conocer el hecho imponible y el monto de la obligación.

6. Se computen contra el monto de la obligación que surja de la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conceptos o importes imprevistos.

7. Los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Que en los últimos 24 (veinticuatro) meses no hubieran presentado 3 (tres) o más declaraciones juradas.

b) Que en los últimos 24 (veinticuatro) meses hubieran presentado 3 (tres) o más declaraciones juradas con importe 0 (cero) sin la debida justificación.

c) Que habiendo presentado la declaración jurada no ingresen el pago del período dentro del plazo establecido para su vencimiento.

d) No localizados en el domicilio fiscal declarado.

e) Que habiendo presentado la declaración jurada, su contenido presente inconsistencias tales como informar bajo un único CUIT genérico a diferentes sujetos pasivos que hubieran sido objeto de retenciones o percepciones, alícuotas inferiores a las establecidas en los regímenes vigentes, y/o cualquier otra situación que cause perjuicio a los sujetos pasivos de los mismos.

8. Los contribuyentes y/o responsables que incumplan total o parcialmente los requerimientos efectuados por esta Secretaría.

Artículo 4°.- Los contribuyentes o responsables que hubieran sido encuadrados como de Riesgo Fiscal, de acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la presente, serán incorporados al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) con una alícuota equivalente al 90% del tope máximo establecido por la Resolución General de Comisión Arbitral N° 11/08 o la que lo modifique en el futuro.

Artículo 5°.- Los contribuyentes o responsables considerados como de Riesgo Fiscal de conformidad

con lo establecido en la presente Disposición podrán exponer su disconformidad y/o solicitar su exclusión, para lo cual deberán demostrar la inexistencia de las situaciones o parámetros establecidos en el Art. 3 de la presente, que dieron origen a tal encuadramiento, debiendo en tal caso presentar ante la Secretaría de Ingresos Públicos, la documentación prevista en la Disposición N° 123/SIP/2010 (B.O. 06/07/2010).

Artículo 6°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín y cumplido, ARCHÍVESE.

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 316

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 901.091/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **PATAGONIA ECOLÓGICA S.A.**, CUIT N° 30-70782208-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción al siguiente profesional:
ING. MARCOS MARIANO CENA RUIZ - DNI: 30.096.393.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 01 de Agosto de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 317

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 900.948/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1214** correspondiente a la obra "Proyecto CñE 4 - 2011 Pozos de Desarrollo CñE - 1124, CñE - 1125 y CñE - 1136R Yacimiento Cañadón de la Escondida" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 318

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 900.956/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **DISTRIGAS S.A.**, CUIT N° 30-67364611-1, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1215** correspondiente a la obra "Gasoducto de Alimentación Los Antiguos" ubicada en las localidades de Pico Truncado – Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 319

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 0162/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1216** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos CL-4105 y CL-4106" ubicada en Cañadón León, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 320

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 901.140/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1217** correspondiente a la obra "AEI Reemplazo de línea de conducción desde Pozo AH-3215 a Colector Auxiliar N° 1 de Batería 3.1" ubicada en Yacimiento El Huelmul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con

copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 321

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 901.139/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1218** correspondiente a la obra "AEI Reemplazo línea de conducción de pozo EH-415 a batería EH-137" ubicada en Yacimiento El Huelmul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 322

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 413.317/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A. -Buques Pesqueros-** CUIT N° 30-65047701-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 033** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "VIEIRASA OCHO" Matrícula N° 068, "VIEIRASA ONCE" Matrícula N° 0479, "VIEIRASA QUINCE" Matrícula N° 0179, "VIEIRASA DIECISEIS" Matrícula N° 0240, "VIEIRASA DIECISIETE" Matrícula N° 02568, "VIEIRASA DIECIOCHO" Matrícula N° 02563, "MIRIAM" Matrícula N° 0370, "TABELIRON" Matrícula N° 02233, "TABELIRON DOS" Matrícula N° 02323 y "TABELIRON TRES" Matrícula N° 02365 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 02 del mes de agosto del año 2011 operando su vencimiento el día 02 del mes de agosto del año 2012.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 323

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 400.056/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS CONO SUR**

S.A., CUIT N° 33-65825679-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 130** como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 02 del mes de agosto del año 2011 operando su vencimiento el día 02 del mes de agosto del año 2012.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 324

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 412.138/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. -Buques Pesqueros Tangoneros-**, CUIT N° 30-57785659-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 044** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "FERNANDO ÁLVAREZ" Matrícula N° 0013, "ANTONIO ÁLVAREZ" Matrícula N° 1429, "ANITA ÁLVAREZ" Matrícula N° 2138, "CONARPESA I" Matrícula N° 0200, "MAR DE ORO" Matrícula N° 0548, "ROSARIO G" Matrícula N° 0549, "CONARA I" Matrícula N° 0201, "ÁLVAREZ ENTRENA I" Matrícula N° 2454, "ÁLVAREZ ENTRENA II" Matrícula N° 2465, "ÁLVAREZ ENTRENA III" Matrícula N° 2379, "FÉLIX AUGUSTO" Matrícula N° 0581, "NUEVO ANITA" Matrícula N° 2100 y "CIUDAD DE HUELVA" Matrícula N° 1519 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 03 del mes de agosto del año 2011 operando su vencimiento el día 03 del mes de agosto del año 2012.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**E D I C T O**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados "**MARTINEZ ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 24334/11) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Martínez, Céd. Identidad de la Policía Federal N° 4.390.519, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

E D I C T O

El Dr. Jorge Omar Alonso, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, de familia y de Minería, y Secretaría Actuarial a cargo del suscripto, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CORDOBA FELIX SEVERO, en autos caratulados: "CORDOBA FELIX SEVERO S/SUCESION AB INTESTATO" (Reconstrucción) Expte. N° C- 19820/2001 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 27 de Marzo de 2012.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo por subrogación legal de la Dra. ROMINA R. FRIAS en los autos caratulados: "ROSCIC ANTONIO JOSE S/SUCESION AB INTESTATO". (Expte. N° 20.773/2012), CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIO JOSE ROSCIC (L.E. N° 7.317.809) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 30 de Marzo de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 2, en lo Civil Comercial y Familia a cargo por subrogación legal de la Dra. ROMINA R. FRIAS, en los autos caratulados: "ROSCIC MARIA ISABEL S/SUCESION AB- INTESTATO". EXPTE. N° 20.771/12, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante - MARIA ISABEL ROSCIC (DNI. N° 12.049.951) para que dentro de los 30 días lo acrediten. -

PUERTO DESEADO, 26 de Marzo de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 034/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCU-

BRIDORES: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION: LOTE N° 22 y 23, FRACCION: "C", SECCION: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "GAVIOTA III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.715.916,00 Y= 2.618.984,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.717.200,00 Y: 2.615.500,00 B.X: 4.717.200,00 Y: 2.620.000,00 C.X: 4.715.333,40 Y: 2.620.000,00 D.X: 4.715.333,40 Y: 2.615.500,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA JUANITA y LA MAGDALENA".** Expediente N° 409.237/H/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuarial a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos caratulados: "SILVAMOREIRA ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° S-23.187/05), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ROBERTO SILVA MOREIRA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de Febrero de 2012.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en los autos caratulados "BORRIERO BRUNO Y CONDE ZULEMA NORMA S/SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. N° 13.765/10, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc.3° del C.P.C.y C.) a herederos y acreedores de Doña Zulema Norma Conde.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Miguel Federico KENNARD, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "KENNARD MIGUEL FEDERICO S/SUCESION AB- INTESTATO" (Expte. N° 11.011/12). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

PUERTO SAN JULIÁN, 9 de Abril de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "CABRAL, HIPÓLITO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° C- 31.596/12), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. CABRAL, HIPOLITO MARIO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 26 de Marzo de 2012.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "NAVARTA, JOSE MARIA Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 31.616/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MARIA NAVARTA Y JULIA AURORA PARDO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal de la Dra. Bettina R.G. BUSTOS, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en autos "BURGOS, VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPEDIENTE JUDICIAL N° B-6037/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Victoria BURGOS, D.N.I. N° 12.483.842, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 6839 del C.P.C. y C.). PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 29 de Marzo de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo -por subrogancia legal- del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MILAN ANTONIO BRIZIC para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los

derechos que les correspondan en autos caratulados: **"BRIZIC, MILAN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXpte. N° B-11024/12).- PUERTO SAN JULIAN, 4 de Abril de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO H. ISLA, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: **"CARABAJAL, SUSANA E. y OTRO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** - Expte. N° 31.594/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de **SUSANA ELVIRA CARABAJAL Y ANGEL AMBROCIO SAYAGO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 - 2° del CPCC). Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo de 2012.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO N° 63/11

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata por subrogancia legal, cita y emplaza por DOS (2) días al Sr. Franco Maximiliano CLERCI, DNI: N° 34.869.508, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF S.A. c/ CLERCI FRANCO MAXIMILIANO S/EJECUTIVO"** Expte. N° T-12.012/10, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 23 de noviembre de 2011... Publíquese edictos por el término de dos -2- días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut... Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez Subrogante".-

PICO TRUNCADO, 15 de Diciembre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 033/11

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por DOS (2) días al Sr. Luis Gabriel SANDOVAL, DNI: N° 24.386.954, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF S.A. C/SANDOVAL LUIS GABRIEL S/EJECUTIVO"** Expte. N° T-10.009/08, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 22 de Junio de 2011... publíquese edictos por el término de dos -2- días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut - Fdo. Dr. Leonardo Cimini. Juez Subrogante".-

PICO TRUNCADO, 08 de Julio de 2011.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 40/11

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por DOS (2) días al Sr. José Nicolás MARTINEZ, DNI: N° 32.537.781, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF S.A. C/MARTINEZ JOSE NICOLAS S/EJECUTIVO"** Expte. N° T-10.906/09, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 22 de Junio de 2011... Publíquese edictos por el término de dos -2- días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut - ...Fdo. Dr. Leonardo Cimini. Juez Subrogante..."

PICO TRUNCADO, 08 de Julio de 2011.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 027/11

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por DOS (2) días al Sr. Alberto Raúl Jorge FLORES, DNI: N° 29.206.537, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF S.A. C/FLORES ALBERTO RAUL JORGE S/EJECUTIVO"** Expte. N° T-11.434/10, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 30 de Mayo de 2011... Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut - ...Fdo. Dr. Leonardo Cimini Juez Subrogante...".-

PICO TRUNCADO, 10 de Junio de 2011.-

Dr. NESTOR R. GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 053/11

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por DOS (2) días a la Sra. Anastasia Torres, DNI: N° 13.298.238, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF S.A. C/TORRES ANASTASIA S/EJECUTIVO"** Expte. N° T-11.732/10, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 5 de Septiembre de 2011... Publíquese edictos por el término de dos -2- días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut... Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez Subrogante...".-

PICO TRUNCADO, 16 de Septiembre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 064/11

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata por subrogancia legal, cita y emplaza por DOS (2) días al Sr. Tancredo Segundo

ALVAREZ TOLEDO, DNI: N° 92.242.971, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF S.A. C/ALVAREZ TOLEDO TANCREDO SEGUNDO S/EJECUTIVO"** Expte. N° T-1.754/10, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 23 de noviembre de 2011... Publíquese edictos por el término de dos -2- días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut... Fdo. Dra. Graciela Zapata. Juez Subrogante...".-

PICO TRUNCADO, 15 de Diciembre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P. y C); a herederos y acreedores de **Doña DONATILA DEL MERCEDES YAÑEZ GONZALEZ**, a fin de que tomen la intervención de ley, en estos autos caratulados: **"YAÑEZ GONZALEZ DONATILA DEL MERCEDES S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**- EXPTE. N° 23.279 /11. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza al Sr. **CRISTOBAL PASTOR CRUZ VILA**, D.N.I. 93.909.386, para comparecer dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente, en la causa caratulada: **"PINTO, NORMAN C/CRUZ VILA, CRISTOBAL P. S/DIVORCIO VINCULAR"** EXPTE. 31.569/12. Publíquese edictos en el "Boletín Oficial"...por el término de dos días".-

CALETA OLIVIA, 04 de Abril de 2012.-

MARIADEL R. ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal de la Dra. M. Valeria Martínez, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, comunica por dos días que en los autos caratulados **"RUVINO CAROLINA NANCY C/ CATALAN ISAIAS ALBERTO S/Ejecución de Alimentos"** (Expte. N° 3.222/11) se ha provisto: "PUERTO DESEADO, 27 DE SETIEMBRE DE 2011.- De la liquidación practicada, atento lo ordenado en los autos "RUVINO CAROLINA S/HOMOLOGACION - Expte. N° 1.531/07) que se encuentran agregados por cuerda a los presentes y según lo ordenado en el Art. 638 del CPCC, córrase traslado al demandado por cinco días, quien de no tener objeciones válidas que oponer deberá depositar su importe en el mismo de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil),

bajo apercibimiento de ejecución, embargo y venta de los bienes necesarios para cubrir el importe de esa deuda.- Atento el estado de autos y las constancias, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Orden, citándose al demandado, según lo ordenado en el primer párrafo.- ...PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo: Dr. Oldemar A. Villa- Juez subrogante”.-

El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.-

PUERTO DESEADO, 09 de Abril de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don MANUEL SEGUNDO VERA**, en los autos caratulados: **“VERA MANUEL SEGUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° 14.405/11.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO N° 43/11

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por DOS (2) días al Sr. Javier Alejandro SALTO, DNI: N° 30.337.748, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **“TDF S.A. C/SALTO JAVIER ALEJANDRO S/EJECUTIVO” Expte. N° T- 10.138/08**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 22 de Junio de 2011... Publíquese edictos por el término de dos -2- días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia – Chubut –... Fdo. Dr. Leonardo Cimini. Juez Subrogantes”.-

PICO TRUNCADO, 08 de Julio de 2011.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a mi cargo.- Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados **“BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/LOFREDO ROLANDO OSCAR S/EJECUTIVO” (Expte. 18703/02)**, que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará el día 04 de Mayo de 2012, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad Capital, el siguiente bien: Derechos y acciones de la adjudicación en venta, del inmueble denominado **“COMPLEJO ARCO IRIS”**, individualizado como MANZANA 11, PARCELA 6 y 7, Circunscripción III.- Se trata de una Complejo de cabañas, en la localidad EL CHALTEN, en las calles HALVORSEN N° 77 y Esquina RIO DE LAS VUELTAS, compuesto de: **HOSTEL**: de 2,30 x 6,50 m., con comedor de 3,80 x 3,92 m. en dos plantas; **AL-**

BERGUE: de 12,20 x 12,60 m., con cocina de 4,10 x 4,60 m., Restorán de 17,90 x 6,30 m., habitaciones con baño 2,60 x 4,30 m.; **CABAÑAS Y DEPOSITO**: Cabaña N° UNO: de 4,60 x 6,00 m.; Cabaña N° DOS: de 4,10 X 4,70 m.; Cabaña N° TRES: de 4,10 x 4,55 m.; Cabaña N° CUATRO: de 4,10 x 4,40 m.; Depósito: de 4,10 x 2,00 m.; Cabaña N° CINCO: de 4,70 x 6,00 m.; Cabaña N° SEIS: de 5,50 x 4,55 m.; Cabaña N° SIETE: de 4,65 x 5,50 m.; **SALA DE MAQUINAS**: DE 4,60 x 2,00 m.; **PARRILLAS**: cuatro parrillas y asador; **SERVICIOS**: de luz, agua, gas, cloacas, asfalto y teléfono; **ESTADO DE CONSERVACION**: Muy bueno.- El citado complejo se encuentra ocupado mediante un contrato de **LOCACION CON OPCION A COMPRA**, por el Señor Miguel Santiago RODRIGUEZ, vigente desde el 1 de Septiembre de 2011 al 31 de Agosto de 2021 - **BASE**: El remate se realizará SIN BASE y al **MEJOR POSTOR**.- **DEUDAS**: A la Comisión de Fomento de **“EL CHALTEN” PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 16.824,00)**, por totalidad años 2000/2008. 2009/2010, 2011 y año 2012, en concepto de Servicios Retribuidos (Impuesto Inmobiliario, tasa de Barrido, Limpieza).- **A SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 471,37).-, en concepto deuda de 10/2008 al 03/2012; **DISTRIGAS S.A.**: PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 828,17), por los medidores 1018465, Pesos cuatrocientos cincuenta y dos con sesenta y seis centavos (\$ 452,66) por 08,10,12/2011 y 02/2012 y medidor N° 10118479 pesos trescientos setenta y cinco con cincuenta y un centavo (\$ 375,51) por periodos 08/10/12/2011 y 02/2012.- **SEÑA 10% - COMISION 10% Y SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado del boleto y suscripto el Acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 y 554 del C.P.C. y C.).- El Consejo Agrario Provincial presta su conformidad a los fines de la subasta de la adjudicación en venta sobre la superficie de 1000 m2 de la parcela N° 6 y 7 de la Mz. 11, Circ. III de la localidad de EL CHALTEN.- Los posibles compradores del mismo deben cumplir los siguientes recaudos: Art. 68,68 y 76 de la Constitución Provincial; los Art. 20,32,33,35 y 36 de la Ley N° 1009; y Art. 11 de la Ley N° 1392. A su vez deberá solicitar la autorización a la Comisión de Zonas de Seguridad salvo que cumpla con los requisitos emanados por la Resolución N° 166/09 de Ministerio del Interior de la Nación.- El bien podrá ser visitado los días 27, 28 de Abril de 2012 y 02 de Mayo de 2012, en el horario de 10,00 a 12,00 y de 16,00 a 18,00 horas.- Para cualquier consulta podrá hacerlo en el domicilio del Martillero actual y/o al celular 02966-15625975.-

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuaría a mi cargo, de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“OLIMA, PEDRO P. y MAZANTI, MARIA E. S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° O-15461/12”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO PASCUAL OLIMA y Doña MARIA ESTHER MAZANTI, para que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el ..., por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Abril de 2012.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“ECHEVARRIA, FRANCISCA S/SUCESION AB-INTESTATO” – Expte. N° 15470/2012**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FRANCISCA ECHEVARRIA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de Abril de 2012.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **“ORENAIKE SOCIEDAD ANONIMA S/CAMBIO DE JURISDICCION Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL” - Expte. O-7038/12** - que mediante Escritura N° 1337, F° 3815, del 08 de Noviembre de 2011, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, Orenaike S.A., con domicilio social en Esmeralda 860, 2° “C” de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 12 de julio de 1983, bajo el número 7214, libro 98, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas, formalizó la modificación del Artículo Noveno del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera. **“ARTICULO NOVENO.-** La sociedad tiene domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero”; fijando en consecuencia el domicilio de la sede social en calle Almirante Brown 3110 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo del Doctor Oldemar VILLA, Secretaría N° UNO a cargo de la Doctora Romina FRIAS, en los autos **“AGENCIA MARITIMA DESEADO S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio”**, Expte. N° R-404 se hace saber por 1 día, según lo informado a fs. 9: **“PUERTO DESEADO, 30 de marzo de 2012.-** Atento lo solicitado y la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal, cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley 19.550, texto ordenado por decreto 841/84, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de Ley.- Notifíquese.- **PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.-** Hay una firma ilegible y un sello que dice **DRA. M. VALERIA MARTINEZ.- JUEZ SUBROGANTE”**, que por Escritura N° 544, pasada al F° 1162, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 29/12/11, se constituye la Sociedad denominada **“AGENCIA MARITIMA DESEADO S.R.L.”** con domicilio legal en Pueyrredón

Nº 507, de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES:** Mauricio PEREZ, argentino, nacido el 27/03/67, D.N.I. Nº 18.363.225, C.U.I.T. 20-18363225-7, de 44 años de edad, profesión Agente Marítimo, casado en 1º nupcias con Carina Valeria Zini, domicilio en calle Italia Nº 1386 de Puerto Deseado; Santiago Martín PEREZ, argentino, nacido el 30/04/90, D.N.I. Nº 35.216.801, C.U.I.T. 20-35216801-8, de 21 años de edad, profesión estudiante, soltero, domicilio en calle Florentino Ameghino Nº 1152 de Puerto Deseado y Alicia Beatriz ALEGRE, argentina, nacida el 22/01/60, D.N.I. Nº 13.400.464, C.U.I.T. 27-13400464-4, de 51 años de edad, profesión docente, casada en 1º nupcias con Marcelo Fabián Perez, domicilio en calle Almirante Zar Nº 2083 de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 21.000 dividido en 2.100 Cuotas de \$10, valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: en la cantidad de 700 cuotas, valor nominal de \$10 cada cuota, es decir la suma de \$7.000 de capital, el socio Mauricio PEREZ; 700 cuotas, valor nominal de \$10 cada cuota, es decir la suma de \$7.000 de capital, el socio Santiago Martín PEREZ y 700 cuotas, valor nominal de \$10 cada cuota, es decir la suma de \$7.000 de capital la socia Alicia Beatriz ALEGRE e integran el 25% del capital suscrito o sea la suma de \$5.250, que los socios integran de acuerdo a su participación, en la suma de \$1.750 el socio Mauricio PEREZ, la suma de \$1.750 el socio Santiago Martín PEREZ y \$1.750 la socia Alicia Beatriz ALEGRE, el saldo de integración o sea la suma de \$15.750 se completará dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo del socio Mauricio PEREZ, quién revestirá el carácter de SOCIO GERENTE.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de noviembre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, las siguientes actividades: a) Operaciones Aduaneras y de comercio exterior, (IMPORTACION - EXPORTACION).- b) Agencia Marítima, despacho de aduana, empresa de estibaje y operador de contenedores.- c) Agencia de viajes y turismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo primeros de la ley número 18.829 del 8 de noviembre de 1970 y su Decreto Reglamentario con número 2.182 del 19 de abril de 1972; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos,

Nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior; reserva en hoteles dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales; representaciones; comisiones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en exterior.- d) Extracción de productos vivos del mar, así como también la producción, transformación, manufactura, fraccionamiento, transporte o envase, investigación y desarrollo de productos, materias primas y mercaderías relacionadas con la industria pesquera.- e) Compraventa, permuta, de todo tipo de productos, subproductos y mercaderías provenientes de la actividad pesquera, asimismo podrá importar y exportar las referidas mercaderías.- Para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales la sociedad podrá comprar y vender barcos o buques, locar los mismos y utilizar todo tipo de embarcaciones celebrando cualquier tipo de contrato para dichos usos.- f) Proveedor marítimo y prestador de servicio a cargo de cualquier nacionalidad en puertos argentinos; tales como abastecimiento, reparaciones, servicios de limpieza y todo otro servicio requerido por los buques.- g) Actuar como Agencia Marítima y representar a armadores nacionales y extranjeros pudiendo ejercer asimismo representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de productos destinados a la venta en el mercado interno y servicios vinculados con la importación y exportación.- h) Ramos anexos a todas las actividades anteriormente mencionadas.-

PUERTO DESEADO,

Dra. ROMINA R. FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: **“RIVERO, Emilse Teresita C/ALBORNOS, Nahuel Gustavo S/ TENENCIA - OFRECE REGIMEN DE VISITAS” Expte. Nº R-5699/12** - Se Cita a Estar a Derecho por el término de QUINCE (15) DÍAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. Sergio Gustavo ALBORNOZ, D.N.I. Nº 26.223.703, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad-Hoc en caso de no comparecer.- Publíquese por Tres (03) Días (Arts. 146º, 147º y 148º del C.P.C. y C.)- RIO TURBIO, 27 de Marzo de 2012.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaría de Familia
Juzgado de 1º Instancia
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA Nº 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: **“COLOTTI, Zoé S/Sucesión ab-Intestato”, Expediente Nº C- 6025/11**”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Zoé COLOTTI, a comparecer a estar a derecho.- “Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL”, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zoé COLOTTI. DNI. Nº 10.027.718, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).- Firmando Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.-”

RIO TURBIO, 08 de Noviembre de 2011.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaría Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA Nº 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: **“MONJE, Silvia Liliana S/Sucesión ab-Intestato”, Expediente Nº M-6111/11**”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Silvia Liliana MONJE, a comparecer a estar a derecho.- “Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL”, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Liliana MONJE, D.N.I. Nº 23.305.438, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C.)- Firmando Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.-”

RIO TURBIO, 08 de Noviembre de 2011.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO Nº 035/12 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 059/12, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 137/08.- **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes Nº 2-3 y 4, Fracción “A”, Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.888 Has. 00 a. 00 ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.653.097,00 Y: 2.459.190,00 B.X: 4.653.097,00 Y: 2.462.000,00 C.X: 4.648.000,00 Y: 2.462.000,00 D.X: 4.648.000,00 Y: 2.468.000,00 E.X: 4.641.792,00 Y: 2.468.000,00 F.X: 4.641.792,00 Y: 2.478.686,00 G.X: 4.640.023,00 Y: 2.478.686,00 H.X: 4.640.023,00 Y: 2.460.140,00 I.X: 4.644.900,00 Y: 2.460.140,00 J.X: 4.644.900,00 Y: 2.459.190,00.- En predios de las ESTANCIAS: **“SAN PEDRO”, “EVELINA” y “SANTA CATALINA”**.- Se tramita bajo Expediente Nº 403.564/CA/05 (DON PEDRO).- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 036/12 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 060/12, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 139/08.- **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes Nº 2-3-4-11-12 y 13, Fracción “A”, Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.125 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.640.023,00 Y: 2.460.140,00 B.X: 4.640.023,00 Y: 2.478.686,00 C.X: 4.637.111,00 Y: 2.478.686,00 D.X: 4.637.111,00 Y: 2.465.650,00 E.X: 4.631.500,00 Y: 2.465.650,00 F.X: 4.631.500,00 Y: 2.459.190,00 G.X: 4.638.170,00 Y: 2.459.190,00 H.X: 4.638.170,00 Y: 2.460.140,00.- En predios de las ESTANCIAS: **“SAN PEDRO”, “EVELINA”, “SANTA CLARA”, “DON GUILLERMO”, “4 DE ENERO” y “LAMARITTA”**.- Se tramita bajo Expediente Nº 403.566/CA/05 (LA CAVA)- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 037/12 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 061/12, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 096/09.- **TITULAR: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes Nº 26 y 27, Fracción “A”, Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 6.918 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.589.038,88 Y: 2.463.120,00 B.X: 4.587.984,77 Y: 2.464.783,38 C.X: 4.590.758,52 Y: 2.466.632,86 D.X: 4.590.758,52 Y: 2.472.938,00 E.X: 4.583.075,00 Y: 2.472.938,00 F.X: 4.583.075,00 Y: 2.463.120.- En predios de las ESTANCIAS: **“LA GRUTA” y “MANANTIAL ESPEJO”**.- Se tramita bajo Expediente Nº 409.010/JA/06 (ESPEJO I).-

PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 038/12
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se hadictado la Disposición N° 062/12, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 095/09.- **TITULAR: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 25 y 26, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 7.939Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.590.250,00 Y: 2.472.939,00 B.X: 4.590.250,00 Y: 2.474.445,00 C.X: 4.593.250,00 Y: 2.474.445,00 D.X.: 4.593.250,00 Y: 2.475.445,00 E.X: 4.594.250,00 Y: 2.475.445,00 F.X: 4.594.250,00 Y: 2.476.445,00 G.X: 4.595.250,00 Y: 2.476.445,00 H.X: 4.595.250,00 Y: 2.477.445,00 I.X: 4.596.250,00 Y: 2.477.445,00 J.X: 4.596.250,00 Y: 2.480.106,00 K.X: 4.583.075,00 Y: 2.480.106,00 F.X: 4.5883.075,00 Y: 2.472.939,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LA GENEROSA y LA GRUTA".- Se tramita bajo Expediente N° 409.011/JA/06 (ESPEJO II)- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 039/12
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se hadictado la Disposición N° 063/12, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 145/08.- **TITULAR: MINERACIELO AZUL S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 15 y 16, Fracción "A" y Lote N° 11 y 20, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.990Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.687.800,00 Y: 2.491.000,00 B.X: 4.687.800,00 Y: 2.500.000,00 C.X: 4.676.700,00 Y: 2.500.000,00 D.X.: 4.676.700,00 Y: 2.491.000,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LA VIRGINIA" y "LALOLITA".- Se tramita bajo Expediente N° 408.834/CAD/06 (LA VIRGINIA).- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 040/12
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se hadictado la Disposición N° 064/12, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 126/08.- **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 12 y 13, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Pro-

vincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 7.971Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.636.170,00 Y: 2.451.230,00 B.X: 4.636.170,00 Y: 2.453.230,00 C.X: 4.638.170,00 Y: 2.453.230,00 D.X.: 4.638.170,00 Y: 2.459.190,00 E.X: 4.631.500,00 Y: 2.459.190,00 F.X: 4.631.500,00 Y: 2.461.650,00 G.X: 4.626.642,00 Y: 2.461.650,00 H.X: 4.626.642,00 Y: 2.451.230,00.- En predios de las ESTANCIAS: "DON GUILLERMO" y "LA ROSITA".- Se tramita bajo Expediente N° 409.392/MSA/06 (LA ROSITA)- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 041/12
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se hadictado la Disposición N° 065/12, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 175/08.- **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 9-10-11 y 12, Fracción "B", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 10.000Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.695.300,00 Y: 2.506.500,00 B.X: 4.695.300,00 Y: 2.515.750,00 C.X: 4.684.500,00 Y: 2.515.750,00 D.X.: 4.684.500,00 Y: 2.506.500,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LAS MERCEDES", "CERRO LEON" y "SIERRA BLANCA".- Se tramita bajo Expediente N° 415.111/PL/07 (LOLITAI)- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 056/12
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se hadictado la Disposición N° 083/12, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 146/08.- **TITULAR: MINERACIELO AZUL S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 10 y 11, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.990 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.634.900,00 Y: 2.478.000,00 B.X: 4.634.900,00 Y: 2.487.000,00 C.X: 4.623.800,00 Y: 2.487.000,00 D.X.: 4.623.000,00 Y: 2.478.000,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LA MAGDALENA, BAJO TIGRE, LA MARITTA y 4 DE ENERO".- Se tramita bajo Expediente N° 408.833/CAD/06 (LA MAGDALENA)- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISOS

POR 5 DÍAS, El Calafate: 1) Ariela Beatriz Ariztizabal, DNI 18.514.758, conjuntamente con Martha Liria Ruiz, L.C. 3.553.974, ambas con domi-

cilio en calle Ariztizabal N° 282, El Calafate, comunican que dieron en locación, con vigencia a partir del 1 de junio de 2012, el inmueble y el fondo de comercio del "Hotel de campo KAUYATUN", sito en "Estancia 25 de Mayo" ubicada en Quinta 453 Fracción "1c", Departamento III, El Calafate, dedicado a la actividad de hotel y restaurant; a TREMUN SA, CUIT 30-70870354-7, con domicilio en Av. Libertador 2047, El Calafate. 2) La locación excluye expresamente los créditos y deudas existentes al inicio de la locación, que están a cargo de la Locadora. 3) La Locataria asumirá todas las obligaciones laborales con los empleados que trabajan en el establecimiento. 4) Reclamos de Ley 11.867 en Av. Libertador 2047, El Calafate.

TREMUN S.A.

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental "Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos", ubicado en "Ruta Nac. 288 s/n entre Rivadavia y Alférez Balestra. Pto Santa Cruz. Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberá hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, sita en El Cano 260, CP (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Abril del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 28 de abril de 2012 a las 18.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.-

- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un periodo de 2 (dos) años.-

- Consideración de las cuotas sociales.-

- Temas varios.-

- Designación de dos 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-

P-3

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CERRO VANGUARDIA S.A.

"Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2012, a las 14.30 hs., en el inmueble sito en Carlos Pellegrini 137, Piso N° 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios al Balance, el Dictamen del Auditor y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad concluido el 31 de diciembre de 2011; 2) Consideración del destino de las utilidades; 3) Aprobación

de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2011; 4) Consideración de las remuneraciones de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora; 5) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes; 6) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes; 7) Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social; 8) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.-

NOTA: Se informa que el punto 2º) del Orden del Día corresponden a la Asamblea Extraordinaria y los demás puntos a la Asamblea Ordinaria.-

Se faculta al Señor Presidente o en su defecto al Sr. Vicepresidente o a cualquier Director o Apoderado en forma individual a firmar la convocatoria transcrita a los efectos de su publicación.-"

PUERTO SAN JULIÁN, 10 de Abril de 2012.

EL DIRECTORIO

P-4

LERCO S.A.

"...La firma LERCO S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 27 de Abril de 2012 a partir de las 10 hs. en dependencias de la base operativa de la empresa sita en Barrio Industrial S/Nº de Pico Truncado, Santa Cruz con el propósito de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos (2) accionistas para firma del acta respectiva. 2º) Ratificación en el cargo como Presidente Provisional del Sr. Vicepresidente del Directorio Don ESTANISLAO CRUZ. La reunión dará inicio a la hora indicada conforme a los quórums legales y estatutarios. Pasada una hora se iniciará con la participación de los accionistas presentes..."

ESTANISLAO CRUZ

Vicepresidente a/c de Presidencia
LERCO S.A.

P-4

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

"LLAMADO ALICITACION PÚBLICA Nº 04/12"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA Nº 04/12, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CON EQUIPOS Y PRODUCTOS, PARA LOS EDIFICIOS

SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, MINISTERIOS PUBLICOS Y JUZGADO DE PAZ, TODOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO Y EN LOS EDIFICIOS SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, MINISTERIOS PUBLICOS, JUZGADO DE PAZ, CENTRO DE ASISTENCIA A LA VICTIMA Y MORGUE JUDICIAL, TODOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 519.000,00)

Las propuestas se recepcionarán simultáneamente, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor Carlos Kirchner Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en la División de Administración de la localidad de Caleta Olivia sita en calle San Martín Nº 586 Esq. Primeros Pobladores.-

FECHA DE APERTURA: El día 22 DE MAYO DE 2012, a las 11:00 HORAS.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 50/100 (\$ 259,50).-

Su venta y/o consulta en las direcciones citadas precedentemente en el horario de 07 a 13:00 horas.-
P-2



**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA NACIONAL Nº 03/12**

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licitación Pública Nacional Nº 03/12
Expediente: 00052/96 (UNPA)

Objeto: "Servicio de pago de remuneraciones, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos por conceptos equivalentes o similares mediante sistema bancario..."

Consultas: Secretaría de Hacienda y Administración, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100,00)

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras de la Secretaría de Hacienda y Administración, Rectorado, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Presentación de las Ofertas: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

Apertura de las Ofertas: jueves 14 de junio de 2012 alas 11:00 horas

Lugar: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.
P-8



**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA NACIONAL Nº 04/12**

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licitación Pública Nacional Nº 04/12
Expediente: 09027/2.012 (UNPA)

Objeto: "Contratación de un servicio de medicina laboral para el control de ausentismo de los agentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para las localidades de Río Gallegos, Caleta Olivia, Río Turbio y Puerto San Julián."

Cotización y Adjudicación: De forma individual para cada una de las localidades indicadas.

Consultas: Secretaría de Hacienda y Administración, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100,00)

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras de la Secretaría de Hacienda y Administración, Rectorado, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Presentación de las Ofertas: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

Apertura de las Ofertas: martes 12 de junio de 2012 alas 11:00 horas

Lugar: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.
P-8



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA EL LLAMADO ALICITACION PUBLICA Nº 002/12"

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (una) excavadora hidráulica y 1 (una) minicargadora.

Fecha de apertura de sobres: 02 de mayo de 2012.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Sala San Martín, sita en calle Almte. Brown 415

Valor pliego de bases y condiciones: Pesos ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 850,00).

Adquisición de pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415 .TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

Presupuesto oficial: Pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 850.000,00).-
P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax: (02966) 436885

Pellegrini Nº 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 4584

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1083 - 1084 - 1085 - 1096 - 1111 - 1118 - 1120/11.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
1060 - 1061 - 1062 - 1063 - 1064 - 1065 - 1066 - 1067 - 1068 - 1069 - 1070 - 1071 - 1072 - 1073 - 1074 - 1075 - 1076 - 1077 - 1078 - 1079 - 1080 - 1081 - 1082 - 1086 - 1087 - 1088 - 1089 - 1090 - 1091 - 1092 - 1093 - 1094 - 1097 - 1098 - 1099 - 1100 - 1101 - 1102 - 1103 - 1104 - 1105 - 1106 - 1107 - 1108 - 1109 - 1113 - 1114 - 1115 - 1116 - 1117 - 1119 - 1121 - 1122 - 1123 - 1124 - 1126 - 1129 - 1130 - 1131 - 1132 - 1133 - 1134 - 1135 - 1136 - 1137 - 1138 - 1139 - 1140/11.-	Págs. 4/10
RESOLUCIONES	
030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035/HCD/12.-	Págs. 10/11
DECLARACIONES	
010 - 011 - 012 - 013 - 014/HCD/12.-	Pág. 11
DISPOSICIONES	
28/DPRH/12 - 019 - 023 - 024 - 027/SIP/12 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324/SMA/11.-	Págs. 13/14
EDICTOS	
MARTINEZ - CORDOBA - ROSCIC ANTONIO J. - ROSCIC MARIA I. - ETO. Nº 034 (MANIF. DE DESC.) - SILVA MOREIRA - BORREIRO Y CONDE - KENNARD - CABRAL - NAVARTA Y OTRA - BURGOS - BRIZIC - CARABAJAL Y OTRO - TDF S.A.C/ CLERCI/ SANDOVAL/ MARTINEZ/ FLORES/ TORRES/ ALVAREZ/ SALTO - YAÑEZ GONZALEZ - PINTO C./ CRUZ VILA - RUVINO C/ CATALAN - VERA - BPTDF C/ LOFREDO - OLIMA Y MAZANTI - ECHEVARRIA - ORENAIKE S.A. - AGENCIA MARITIMA DESEADO SRL - RIVERO C/ ALBORNOS - COLOTTI - MONJE - ETOS. 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 056/ CAD. CAIEO.-	Págs. 14/19
AVISOS	
TREMUN S.A. - SMA/ OPERADOR PLANTA TRAT.-	Pág. 19
CONVOCATORIAS	
CLUB BRITÁNICO RIO GALLEGOS - CERRO VANGUARDIA S.A. - LERCO S.A.-	Págs. 19/20
LICITACIONES	
04/TSJ/12 - 03 - 04/UNPA/12 - 002/MPD/12.-	Pág. 20

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4584 DE 20 PAGINAS**